



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 04 -2021, SESION ORDINARIA N° 03-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez *
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz*
Leance Ramírez Mora+
Jeannette González Li *
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López
(*) Ausente (+) sustituyó

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas+
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas*

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – alcalde*
Cynthia Hyman Schatruell
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Juramentación Comisión Asuntos Agrícolas.
- III. Atención a Coordinadora de Servicios Ciudadanos y Encargada de Patentes
- IV. Alcalde Municipal.
- V. Correspondencia.
- VI. Mociones.

--- 0 ---



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 19-01-2021, dice:

1. Oración.
2. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
3. Juramentación Comisión Especial Asuntos Agrícolas.
4. Atención a Coordinadora de Servicios Ciudadanos y Encargada de Patentes
5. Asuntos del Alcalde Municipal.
6. Correspondencia.
7. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

JUSTIFICACIONES DE AUSENCIA A LA SESION MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a nota enviada mediante correo electrónico con fecha del 19 de Enero del 2021, firmado por el Sr. William Fajardo Fajardo -Regidor Propietario, informando que no podrá asistir a la sesión ordinaria del día de hoy 19-01-2021, debido a asuntos personales.

(Se acepta justificación).

CONOCIMIENTO.

2- Se dio lectura a copia de oficio AMG-047-2021 con fecha de recibido 19-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Seidy González Abrahams - Sr. Gerardo Fuentes González, informando que el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, no asistirá a la sesión el día de hoy por problemas de salud, por lo que en su lugar estará presente la Sra. Vicealcaldesa Cynthia Hyman Schatruell.

Se acepta justificación).

CONOCIMIENTO.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

1. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 02-2020**, de la **Sesión Ordinaria N.º 02-2020**, celebrada el día **12 de Enero 2020**, resultando conforme en todas sus partes, acogida por unanimidad, siendo firmada como corresponde.

2. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 03-2020**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 01-2020**, celebrada el día **15 de Enero 2020**, resultando conforme en todas sus partes, acogida por unanimidad, siendo firmada como corresponde.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 02.

ARTICULO II. JURAMENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS AGRÍCOLAS.

Al haber sido reconocido el nombramiento de la Comisión Especial de Asuntos Agrícolas, mediante el **Acuerdo N.º Dos, del Acta N.º 03-2021, de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2021, de fecha 15-01-2021** y habiéndose invitado a presentarse para su debida juramentación el día de hoy **19-01-2021**, el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a Juramentar a los siguientes miembros que representan la Comisión Especial de Asuntos Agrícolas.

Nombre
Jaime Antonio Pomares Jones - Coordinador
Franklin Wittingan
Karoll Campos Cascante

Quedando debidamente juramentados.

Asimismo la Secretaria del Concejo Municipal igualmente conforme al artículo 194 de la Constitución Política procede a Juramenta a los miembros del Concejo, que conforman la Comisión Especial Asuntos Agrícolas.

Nombre
Jose Leoncio Orozco Peraza
Alejandra López Lee
José Andrés Jirón Jirón

Quedando debidamente juramentados.

En uso de la palabra el Sr. Jaime Antonio Pomares Jones - Comisión Especial de Asuntos Agrícolas, dice: Buenas tardes, para mí es un honor que haya llegado este momento, ya que tengo de 26 a 27 años de estar al frente de la Agricultura en el Cantón de Guácimo, como representante en el Centro Agrícola, y no se había dado acercamiento y siento que este momento va a ser importante no solo para el Centro Agrícola, sino que los productores de la zona tengan una representación también en el Gobierno Local, tomando en cuenta que el Cantón de Guácimo es un cantón de vocación agrícola y que desde la formación del Gobierno Local debería de existir esta coordinación. Esta Comisión, es sumamente importante porque nosotros que trabajamos en esto y conocemos el agro sabemos cuál es el polo del desarrollo del Cantón tomando en cuenta el agro, sabiendo que aquí no hay industria solo comercio y agricultura y todos los agricultores son comerciante, porque tiene que comerciar lo que producen. De este servidor y del Centro Agrícola pueden esperar las mejores decisiones para impulsar el agro no solo en el Cantón sino en los cantones vecinos como lo es Pococí, Siquirres y hasta Matina. El Centro Agrícola siempre lo ha impulsado y ahora de la mano del Gobierno Local creo que si vamos a cambiar de velocidad y no vamos a dejar que los intermediarios lleguen a llevarse los recursos de los productores, en eso estamos y agradeciendo a ustedes que nos tomaron en cuenta y desde la posición que estoy, voy a aportar y ayudar al cantón de Guácimo, muchas gracias.

En uso de la palabra el Sr. Franklin Wittingan - Comisión Especial de Asuntos Agrícolas, dice: Buenas tardes, como lo dijo el compañero Sr. Jaime Pomares, agradecer la designación que se nos hace por parte de este Municipio, esperamos aportar para mejoras las condiciones de los productores/as de las zona, aparte de ese tema que tienen ustedes como estándar de Plan de Gestión Ambiental que mucho de los productos que se producen de la agricultura causan daño pero hay que trabajar en la transformación de eso, muchas gracias.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Para los que no lo conocen, Don Franklin es el Presidente del Centro Agrícola y tenemos de conocimiento que es una excelente persona en el tema agrícola.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 04.

En uso de la palabra la Sra. Karoll Campos Cascante - Comisión Especial de Asuntos Agrícolas, dice: Igualmente como dijeron mis jefes muchísimas gracias por este espacio y tomarnos en cuenta. Tengo dos años de trabajar en el Centro Agrícola y siempre he pensado que ¿Porque hemos estado tan desligados de la Municipalidad? Porque en verdad deberíamos de trabajar de la mano y a veces lo que veo, siento y la queja de los productores que llegan diariamente al Centro Agrícola, es que Guácimo solo ve la gente del centro y ahora la Zona Turística, pero la mayor concentración de personas y proporción de actividad económica está en las bajuras y las zonas alejadas donde están los productores, ahora con la pandemia nos dimos cuenta de que cerraron las tiendas, cines, mall, playas y todo siguió como nada, nosotros en el Centro Agrícola vimos un incremento en lo que fueron insumos agrícolas porque esto fue lo que más trabaja en este tiempo. Le agradezco y espero que podamos hacer un buen equipo de trabajo y estamos con muchos proyectos que no vienen solamente para Guácimo, sino para la zona, muchas gracias.

En uso de la palabra el Sr. Jaime Antonio Pomares Jones - Comisión Especial de Asuntos Agrícolas, dice: Quisiera decir que el cantón de Guácimo cuenta con los recursos para aprobar el Plan Regulador, eso gracias a JAPDEVA que es el motor del desarrollo de la Vertiente Atlántica y es una institución que siento que el Gobierno Local debe de tener un matrimonio muy cercano por muchas razones, tenemos el canon de la APM TERMINALS, que todavía le falta 30 años y de ahí van a ingresar muchos recursos y haciendo las cosas bien el cantón de Guácimo puede aprovecharlos. Si es importante recalcar que el único cantón que les aprobaron el Plan Regulador es a Guácimo, por las labores que se hizo ahí, y quiero continuar esa labor como miembro de la Junta Directiva de JAPDEVA, pero sirviendo a mi cantón con una cuchara grande pero solo puedo hacer eso con la ayuda y el aporte de ustedes, entonces la bola está en el patio de ustedes, nuevamente muchas gracias, estoy para servirles.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El fin de esta comisión lo tiene muy claro que es asuntos agrícolas, la idea es hacer esa unión entre Concejo - Municipalidad y representantes del sector agrícola para buscar fondos y un futuro mejor para los agricultores, esa es la función de la comisión, muchas gracias, compañeros.

Quedando el Sr. Jaime Antonio Pomares Jones como coordinador de la Comisión a la espera que convoque a reunión.

ARTICULO III. ATENCIÓN A FUNCIONARIAS YAHAIRA CHAMBERS - SERVICIOS CIUDADANOS, MARGARITA BRENES SOLANO - DEPARTAMENTO DE PATENTES.

En cumplimiento al Acuerdo N° Veintidós de **Acta N° 02-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 02-2021**, de fecha **12-01-2021**, se procede a atender a la Licda. Yahaira Chambers Moya - Departamento Servicios Ciudadanos y Licda. Margarita Brenes Solano - Departamento de Patentes, para dialogar sobre las acciones incorrectas y las medidas correctivas que se debieron de haberse adoptado por situación que se dio en oficina área de patentes, y que a la fecha pareciera que no han sido atendidas.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Buenas tardes compañeras, nosotros hicimos este llamado con la intención de mejorar los servicios que se brindan en la unidad de plataforma de servicios y hacer el mejor uso de los recursos como es el recurso humano. Todos sabemos la importancia de aprovechar este tiempo en el recurso humano, en tiempos laborales, como anteriormente hice la solicitud para que se gira invitación a esta sesión a la Licda. Yahaira Chambers y la compañera Alejandra López indicó que también sería bueno que nos acompañara la Licda. Margarita Brenes Solano.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 05.

Esta Municipalidad cuenta con un reglamento Autónomo de Servicio, que es de suma importancia su aplicación, por eso en la moción que presenté se solicitaba al Sr. Alcalde que se hiciera cumplir este reglamento para aprovechar los recursos de esta Municipalidad, para que surja efectos en nuestra población.

En uso de la palabra la Licda. Yahaira Chambers Moya - Departamento Servicios Ciudadanos, dice: Buenas tardes, gracias por la invitación. Si quisiera Sr. Presidente José Leoncio, que ampliara más su disconformidad, para que todo el Concejo sepa de que se motivó.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno estuve en la oficina de la Sra. Margarita Brenes para hacer una gestión y ella me indico que no me podía atender porque estaba hablando por teléfono, entonces me dirigí a usted que es la jefa inmediata y le hice la observación correspondiente, que la compañera Margarita, no me quiso atender porque estaba hablando por teléfono celular, entonces le hice la consulta e inclusive le lleve el reglamento y como jefa inmediata, es su obligación aplicar el reglamento, ese fue el motivo para presentar dicha moción, porque es de suma importancia que este reglamento se aplique con la intención de mejora. Por ejemplo de las largas filas que tenemos abajo y tal vez hay gente esperando ciertas resoluciones o atención, en la que cada ciudadano requiere eficiencia, es importante recalcar esa parte que el recurso que tenemos se dedique a ejercer labores meramente del trabajo que le compete en el horario correspondiente, eso sería.

En uso de la palabra la Licda. Yahaira Chambers Moya - Departamento Servicios Ciudadanos, dice: ¿Cuánto tiempo tardo esperando? ¿Excedieron los 5 o 10 minutos?.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si se excedieron los 10 minutos.

En uso de la palabra la Licda. Yahaira Chambers Moya - Departamento Servicios Ciudadanos, dice: Para abordar el tema, si bien es cierto tengo a cargo el área de plataforma, igual ese día que el Sr. José Leoncio se presentó a mi oficina, si hubiese tomado una ficha como usuario normal se atiende en plataforma, sin embargo, él ese día según me informa la compañera él acudió a la oficina de ella y ella estaba en una llamada telefónica, si bien es cierto él me lo comunicó, Yo no puedo suponer que en realidad en ese momento era una llamada laboral, de urgencia o personal, luego, no me puedo ir de buenas a primeras como jefatura inmediata a decir está llamando por teléfono, vengo la amonesta o le hago el debido proceso. En ese momento cuando el Sr. José Leoncio se presenta a mi oficina le manifesté que sería bueno que el reglamento se lo apliquen a todos los funcionarios municipales y se parta el ayote por parejo, porque lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa. Luego, por lo general cuando viene un usuario o cierto ciudadano a realizar un trámite en plataforma, viene y lo realiza normal, saca su ficha y espera, ahorita si es cierto que la gente está ahí durando de dos a tres horas, porque como ustedes lo pueden ver estamos sin personal, los compañeros de servicio técnicos nos están colaborando, porque como bien saben los primeros tres meses son volúmenes altos que se atienden, ahorita estamos en temporada alta desde noviembre hasta la fecha y este periodo se va bajando como hasta el mes de marzo, ahorita por el proceso de declaración de patentes pueda que baje hasta el mes de abril. En lo que va del año hemos estado atendiendo un volumen de afluencia al público de cien personas en adelante, eso es un trabajo tedioso, no vengo a decirles "que pena que montón de gente tenemos que atender", no, más bien agradecemos, porque nosotros nos debemos a los usuarios que al fin y al cabo los usuarios son los que nos pagan el salario.

No voy hablar específicamente de nuestra área o el caso específico de la compañera Margarita y de mi persona, sino el caso de la Municipalidad en general, cuando ese día sucedió la situación por la cual estamos hoy aquí, manifesté que sería bueno que se aplique el reglamento



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 06.

para todos, porque si hubiese sido que el Sr. José Leoncio, saca una ficha normal como todos los ciudadanos, su inquietud la atiende cualquier plataformista, sin embargo, se dirigió directamente a la compañera Margarita. Cuando viene un usuario y desea hablar con la compañera Margarita o mi persona, por lo general saca una ficha o le manifiesta a una compañera de plataforma que busque a equis funcionaria, en ese momento, se ve si está ocupada o con mucho gusto se le dice que ya se va a atender como un usuario normal, en ese momento su trámite o proceder fue diferente. Luego hay que recordar, no voy a abundar mucho en el caso, pero respecto a lo que ahorita está sucediendo entre la compañera Margarita y su persona es que hay un trámite o actuación administrativa que se está llevando a cabo, entonces hay que ver en qué posición estamos, si esta en la posición de Presiente Municipal, Ciudadano o en situación de comerciante, en ese sentido no me voy a referir.

Luego también, para amonestarnos existe un debido proceso. Si conozco el Reglamento Autónomo de Servicios. Y debo decirles que ahorita me escucho acelerada o eufórica porque pienso que las cosas se tienen que hablar a lo interno de la administración, pero sin embargo, estamos acá y dirigidos hacia el público en general, lo correcto es que nos hubiesen reunido con nuestra jefatura inmediata y las cosas se hablen ahí donde se tuvieron que haber hablado, según el Artículo 17 del Código Municipal, tenemos una jefatura que nos debe de acuerpar pero aquí estamos dando la cara.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, usted tiene razón, su jefatura inmediata es el Sr. Gerardo Fuentes – Alcalde Municipal, la moción fue dirigida al Alcalde, en ese sentido la moción la presente hacia él. La idea es que él también estuviera aquí para que, él pudiera hablar, pero lastimosamente no nos acompaña el día de hoy entonces no contamos con el criterio de él. Es importante Sra. Yahaira preguntar de forma directa si la Sra. Margarita Brenes, está autorizada para utilizar el teléfono celular, porque yo hablo como Presidente Municipal, como Ciudadano y como Comerciante ¿Por qué? Porque el mismo sentir mío como Presidente es el mismo sentir como Comerciante y como Ciudadano y mi deber como Presidente es velar que estas situaciones no pasen, porque estamos haciendo mal uso de los recursos, en este caso el recurso humano, ningún funcionario puede utilizar el teléfono celular para eso la Sra. Margarita en su oficina tiene su propio teléfono municipal, su línea teléfono que es exclusivo para trabajar, no sé si tiene autorizado la línea de teléfono celular para uso de trabajo.

En uso de la palabra la Licda. Yahaira Chambers Moya - Departamento Servicios Ciudadanos, dice: En este momento creo que ningún funcionario municipal está autorizado a utilizar en horas laborales su teléfono celular, sin embargo, díganme ustedes o contesten sinceramente en qué momento ustedes no lo han utilizado a lo interno del municipio y en qué momento ningún ciudadano les han hecho una consulta a su celular, en qué momento no nos han mandado a decir una consulta a nosotros por medio del celular y le hemos dado respuesta, con esto no quiero justificar el uso del celular dentro de las horas laborales porque eso es catalogado como abandono de trabajo y está reglamentado en el Reglamento Autónomo de Servicios, pero en qué momento no han hecho ustedes el uso del celular, en qué momento algún vecino no les ha dicho a ustedes cuanto debo de impuestos, podría consultar, en qué momento no hemos hecho esos favores, habríamos que medir y cuantificar cuanto tiempo de nuestro horario laboral estamos destinando para el uso del celular porque eso si es catalogado como abandono de trabajo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Sra. Yahaira Chambers, no ocupo un cargo público hasta que no suba al curul.

En uso de la palabra la Licda. Yahaira Chambers Moya - Departamento Servicios Ciudadanos, dice: Lo corrijo, nosotros somos funcionarios públicos 24/7.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Pero si a mí la Municipalidad de Guácimo me otorga un teléfono o una línea telefónica yo la puedo



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 07.

utilizar, pero lastimosamente no hay los recursos, no me otorgan una línea como tal entonces tengo que usar mi teléfono para hacer mi gestión como corresponde. En el caso de la Sra. Margarita Brenes se le otorga una línea telefónica, en la oficina, que es la que debería de utilizar oficialmente y no el uso del teléfono celular en este caso.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Buenas tardes, compañeros(as) y compañeras del departamento de Servicios Ciudadanos. Hace unos años atrás formamos acá un grupo de personas e hicimos un Diplomado de Gestión Municipal con el CUNLIMÓN, y en lo particular tuve el privilegio de conocer a muchas personas acá internas de los diferentes departamentos y quiero públicamente decirlo creo que la Sra. Yahaira Chambers, en esos años me demostró que es una gran profesional y es un gran ser humano, muy ética, responsable en lo hace, por eso me atrevo a decir que meto las manos por ella y como jefa de departamento está haciendo una gran labor y la compañera Margarita que tiene mucha experiencia.

El caso que explica la Sra. Yahaira Chambers está muy claro y tiene mucha razón, en lo que está hablando, más bien nosotros como Concejo Municipal no sé cómo hace cuantos meses por una moción solicitamos a la administración que viniera los jefes de departamento a explicar cuáles son las funciones que desempeñan y ese acuerdo no se ha cumplido ni se le ha dado seguimiento, entonces sería buen, ya que se está tratando de corregir, también se preocupe por el cumplimiento de ese acuerdo, que vengan todos los compañeros, porque muchos somos nuevos y no saben la función que corresponde ejecutar a cada departamento. También el uso del aparato telefónico creo que es un problema acá en la Municipalidad y en muchos lugares de centros públicos y el que tiene la solución es el señor Alcalde como Jefe administrativo y nosotros somos jefes de él, quizás deberíamos parar aquí porque la explicación de la Sra. Yahaira está muy clara y concisa para continuar con la sesión.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Muy atinado Sr. Nelson Lobo, eso es un problema de instituciones públicas que queremos corregir, esa es la intención y ya estamos empezando a corregir la casa, es una de las gestiones que se está haciendo. Darle las gracias por la explicación brindada a la Licda. Yahaira Chambers, muchas gracias por su presencia, estarían en coordinación con el Sr. Alcalde Municipal para buscar la solución.

En uso de la palabra la Licda. Yahaira Chambers Moya - Departamento Servicios Ciudadanos, dice: Muchas gracias, estamos para la disposición, si sería bueno hacer como un Plan de Trabajo a lo interno, primero Concejo, Alcalde, cualquier cosa estamos para colaborar.

En uso de la palabra la Licda. Margarita Brenes Solano, dice: Solicito la palabra para referirme al tema, considero que si fui convocada se me debe de atender.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a continuar con el orden del día.

De esta forma se dio por atendido a Departamento Servicios Ciudadanos.

ARTICULO III. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-039-2021 con fecha de recibido 19-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González en el que adjunta oficio N.º OGT-013-2021, Licda. Angela Espinoza López – Coordinadora del Talento Humano – Municipalidad de Guácimo, en respuesta al **Acuerdo N.º Veinte**, de la **Sesión Ordinaria N.º 02-2021, de fecha 12 Enero 2021**, al respecto dice:

En la Gaceta N.º 169 – domingo 12 de julio del 2020, fue publicado el Reglamento para autorización, reconocimiento y compensación del tiempo extraordinario de la Municipalidad y en



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 08.

el artículo n.º 7 indica —**Readecuación horaria**. Es deber de todo Coordinador, administrar tanto sus recursos materiales como necesidades que le correspondan dentro de los límites permitidos por el ordenamiento jurídico; pudiendo acudir a la readecuación horaria de los funcionarios que estime necesario, en caso de que por la índole de las funciones que realiza la dependencia a su cargo, en forma usual requiera que cierto personal permanezca realizando labores ordinarias, luego del horario normal establecido; a tales efectos deberá respetar el límite de la jornada ordinaria. Lo anterior de manera tal que se autorice la jornada extraordinaria exclusivamente en casos especiales, para atender situaciones imprevistas, impostergables y ocasionales que se presenten.

Por tal motivo es que se determina que las sesiones ordinarias son labores ordinarias, esto debido a que es usual y permanente que todos los martes de cada semana se realicen las sesiones y que se requiera que la secretaria del Concejo Municipal y el Encargado de TI permanezcan asistiendo al Concejo Municipal. Para tal fin, se propone que a los funcionarios les aplique una readecuación horaria para los días de las sesiones ordinarias, y que ingresen luego del horario establecido con el objetivo que completen las ocho horas ordinarias cubriendo la asistencia a las sesiones y que para tal efecto no se tenga que cancelar tiempo extraordinario.

En el caso de las sesiones extraordinarias, se propone que se presupuesten recursos para cancelar las horas extras de ambos funcionarios, debido a que están son imprevistas. En todo caso están deben cumplir las disposiciones de acatamiento obligatorio para la autorización, reconocimiento y compensación del tiempo extraordinario establecidas en el Reglamento para autorización, reconocimiento y compensación del tiempo extraordinario de la Municipalidad publicado en la Gaceta N.º 169 – domingo 12 de julio del 2020. Se remite copia para conocimiento.

Código presupuestario	Monto aproximado anual para ambos funcionarios (secretaria y Encargado de TI)
5.01.01.00.02.01	¢1.600.000

Conocida la respuesta al Acuerdo N.º Veinte, de la Sesión Ordinaria N.º 02-2021, de fecha 12 Enero 2021, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Para tal efecto Señores y Señoras Regidores Propietarios, es necesario contar con la Presidencia del Funcionario Encargado del TI e igualmente de la Secretaria del Concejo, por lo que tenemos que presupuestar el monto de ¢1.600.000 en el código presupuestario 5.01.01.00.02.01, por tal razón, la propuesta sería solicitarle al Sr. Alcalde Municipal atender la propuesta que emite la Licda. Angela Espinoza López – Coordinadora del Talento Humano, para que se hagan las modificaciones correspondientes y llevar a cabo la readecuación de horario para el día que se lleva a cabo sesión ordinaria, para que aplique para ambos funcionarios, de manera que cumplan con el horario ordinario establecido por la Municipalidad, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la propuesta sobre el tema de horas extras a favor de la Secretaria del Concejo Municipal y Funcionario de TI, presentado por la Licda. Angela Espinoza López – Coordinadora del Talento Humano, mediante oficio N.º OGT-013-2021, por lo tanto se solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González girar instrucciones a la Unidad Contable para que procedan a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, por la suma de ¢1.600.000.00, a incluir dentro del código presupuestario 5.01.01.00.02.01, para aplicar al pago de horas extras por concepto de sesiones extraordinarias, monto que corresponde al año 2021 (Enero - Diciembre).



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 09.

Asimismo se le solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González en coordinación con la Licda. Angela Espinoza López – Coordinadora del Talento Humano, proceder a la gestión de readecuación horaria que aplicara a los Funcionario de TI y Secretaria del Concejo Municipal, de manera que que ingresen a sus labores, el día que corresponde a la celebración de sesiones ordinarias, posterior al horario ordinario establecido por esta Municipalidad, con el objetivo que completen las ocho horas ordinarias cubriendo la asistencia a las sesiones. Debiendo comunicar formalmente dicha determinación a los Funcionarios con copia a este Órgano Colegiado.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2-Se dio lectura a oficio AMG-043-2021 con fecha de recibido 19-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio SF-07-2021, firmado por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar, brindando respuesta a lo solicitado mediante **acuerdo N° 10, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 11 0 01-2021, del 05 de enero del 2021**, donde se traslada oficio UFC0006-2021 de la CONAPDIS, la cual dice;

Por medio de la presente, en atención al oficio AMG-013-2021 con fecha 08 de enero 2021 por medio del cual se solicita verificar información requerida en oficio suscrito por Ana Cristina Sánchez Guerrero, contadora de la Unidad Financiero Contable del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad, me permito informarle según los registros contables que lleva esta Municipalidad.

En el presupuesto ordinario 2020 se presupuestó la suma de \$8.730.949.33, de dicho monto se depositó la suma de \$4.365.747.67 quedando un saldo de \$4.365.474.66, este saldo quedará en la liquidación presupuestaria 2020, como superávit específico para presupuestar y depositarlo al CONAPDIS durante este año 2021.

En la liquidación presupuestaria 2019, en el superávit Específico se registra la suma de \$1.123.168.84, monto que fue incluido en el presupuesto Extraordinario 01-2020, y que fue depositado en su totalidad.

Presupuesto	Monto	Depositado	Presupuestar
Presupuesto Ordinario 2020	8.730.949,33	4.365.474,67	4.365.474,66
Presupuesto Extraordinario 01-2020	1.123.168,84	1.123.168,84	0,00
Totales	9.854.118,17	5.488.643,51	4.365.474,66

Conocida la respuesta al acuerdo N° 10, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 11 0 01-2021, del 05 de enero del 2021, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Corresponde trasladar esta información a la Sra. Ana Cristina Sánchez Guerrero – Contadora Unidad Financiero Contable CONAPDIS, como respuesta a lo solicitado en su oficio UFC-0006-2021, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Ana Cristina Sánchez Guerrero – Contadora Unidad Financiero Contable CONAPDIS, oficio SF-07-2021, suscrito por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar – Coordinar del Área de Servicios Financieros, en respuesta a su oficio UFC-0006-2021, que refiere a conciliación de las cuentas reciprocas entre Instituciones públicas.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 10.

3- Se dio lectura a oficio AMG-031-2021 con fecha de recibido 18-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González en el que adjunta oficio N.º DPMG-013-2021, Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos - Área Patentes, en respuesta al **Acuerdo N.º Cuatro**, de la **Sesión Ordinaria N.º 49-2020, de fecha 08-12-2020**, al respecto dice: Sobre los permisos y patentes correspondientes al Restaurante COCONUT, ubicado contiguo a las oficinas del ICE en Guácimo, se les informa que el 14 de diciembre se procedió a solicitar información de los recorridos a la Fuerza Pública para la verificación del cumplimiento de horarios del restaurante.

En fecha 07 de enero del presente año se recibo la respuesta por parte del señor comandante de la Fuerza Pública don Alfonso Villalobos Sánchez indicándonos que dentro de su patrullaje se abocan a la verificación de cierre de los negocios establecidos por el gobierno central, a la vez manifiesta que el restaurante COCONUT ha cumplido con los horarios señalados de acuerdo a la emergencia nacional.

A la vez le informo que también se conversó con la titular de la licencia Laura López Lee, indicándonos que ha cumplido con los protocolos Covid19, sin embargo, manifiesta que, en el negocio contiguo al restaurante, el minisúper cierra tarde y se ubican carros con alto volumen, situación que ya fue notificada a la fuerza Pública por medio de esta unidad administrativa para su debido control.

A la vez se le informa que se reportó a la Fuerza Pública y Ministerio de Salud con el fin de darle seguimiento de actividades, al restaurante MISHI, ubicado en el tajo de Guácimo.

Conocido la respuesta al Acuerdo N.º Cuatro, de la Sesión Ordinaria N.º 49-2020, de fecha 08-12-2020, suscrita por la Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos - Área Patentes, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifiesta: La propuesta seria trasladar esta respuesta a los Vecinos de Barrio INVU Guácimo, quienes solicitaron la citada información.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a los Vecinos de Barrio INVU de Guácimo Cantón de Guácimo, para su debido conocimiento y en respuesta al **Acuerdo N.º Cuatro, de la Sesión Ordinaria N.º 49-2020, de fecha 08-12-2020**, oficio DPMG-013-2021 suscrito por la Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos - Área Patentes, referente a la resolución que se obtiene en cuanto a las investigaciones realizadas ante la denuncia de supuestos escándalos que se producen en Bar llamado COCONUT FOOT ubicado a la par de las instalaciones del ICE Guácimo.

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 13-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Merlín Guevara Cordero - vecina de la Comunidad de Los Geranios, comunicando que en primer lugar agradecerles profundamente por el trabajo realizado con la intervención del camino, que recientemente llevaron a cabo en nuestra Comunidad/ realmente nos motiva y alegra que finalizando el año 2020, gozáramos de esta gran bendición tan importante para nuestros habitantes.

También es mi intención compartirles la necesidad que tenemos de contar con un parquecito y máquinas de hacer ejercicios ya que para nadie es un secreto que este espacio de esparcimiento es una necesidad social que ayuda al mejoramiento de la calidad de vida nuestra salud tanto física como emocional, por esta razón créame que la Comunidad les agradecería grandemente la posibilidad de que nos colaboraran gestionando para contar con estas áreas recreativas para ser instaladas en área de terreno ubicado frente al super águila de oro.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 11.

Conocido la solicitud presentada por la Sra. Merlín Guevara Cordero - vecina de la Comunidad de Los Geranios, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Como todos saben es de suma importancia el desarrollo de nuestro Cantón y claro que le vamos a colaborar a la Sra. Merlín Guevara Cordero con esta solicitud y no sola a la Sra. Guevara Cordero le vamos a colaborar, si no a toda la comunidad de Los Geranios, que para nadie es un secreto que para ellos es una necesidad contar con este parquecito y con esta área de recreación de maquinas para hacer ejercicio, por eso vamos a colaborarle en todo sentido, haciendo la gestión correspondiente, buscando los recursos para que sea una realidad la ejecución de este parquecito y .

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: No hacemos nada con decir que vamos a hacer toda la gestión para ayudarles, sino que lo que hay que hacer es enseñarles a ellos cómo se lleva a cabo este proceso. Ahorita no recuerdo pero no se si en esta comunidad existe conformado un Comité Pro-Mejoras ya que tienen que iniciar por ahí, cuando ellos conforman este Comité vienen y se juramentan y posteriormente presentan el proyecto y este se trasladada a la Comisión de Asuntos Hacendarios para análisis presupuestario y de esta forma se les puede ayudar.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: También se puede tramitar a través del Síndico del Distrito.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: O podría ser que la Síndica los instruya. En este caso seria darle respuesta a la Señora, de la forma como se puede proceder en cuanto al tramite de su solicitud, en este caso que puede ser a través de la Síndica del Distrito, haciéndole saber de que debe de existir un comité Pro-Mejoras porque así fue como lo han logrado otras comunidades del Cantón.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces la propuesta seria trasladar esta solicitud a la compañera Síndica del Distrito Primero

En uso de la palabra la Sra. Cynthia Hyman Schatruell - Vicealcaldesa Municipal, dice: Respecto al tema también hay un proyecto de donación de parquecitos a través del Patronato Nacional de la Infancia y ahí en Guácimo este Proyecto lo coordina la Sra. María Fernanda, entonces también podríamos tomar en cuenta a la Sra. María Fernanda Vega Rojas, para saber cuáles son los requisitos para optar por esta oportunidad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si no me equivoco, el terreno donde la Sra. Merlín Guevara Cordero, está solicitando llevar a cabo el proyecto se encuentra a nombre de la Municipalidad y para optar por el proyecto que lleva a cabo el PANI, el terreno debe de estar inscrito a nombre de la Asociación. Por lo tanto vamos a trasladarle el oficio a la Sra. Síndica Maricela Solano Álvarez, para que coordine con la Señora solicitante, para que la oriente y el proyecto lo presente tal como corresponde, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sindica Maricela Solano Álvarez, oficio presentado por la Sra. Merlín Guevara Cordero, con el propósito de que le brinde la colaboración necesaria, en cuánto al modelo de presentación del perfil de proyecto y los requisitos que deberá cumplir, para poder hacer efectiva la participación, para optar por la posible ejecución del proyecto del parquecito y maquinas de hacer ejercicio, en la Comunidad de Los Geranios - Guácimo.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 12.

2- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 13-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro -Representante del Comité Cantonal Recreación ante el Comité Cantonal Persona Joven, solicitando se facilite de manera certificada el acuerdo de aprobación del reglamento del Comité Cantonal Persona Joven además el mismo antes mencionado esto a razón de dar lectura sobre cuál fue el criterio legal y porque además el Concejo Municipal irrespeto un acuerdo tomado en la última sesión de trabajo del CCPJ realizada el Jueves 17 Diciembre 2020 y que es de su conocimiento porque fue enviado al concejo el 26 Diciembre 2020 y leído el 5 Enero 2020 y el mismo envió a criterio legal más sin embargo no resolvió según lo solicitado por el señor Leonardo Carrillo en ese acuerdo pero además es por esta razón que hago dicha solicitud.

Conocida la solicitud presentada por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro -Representante del Comité Cantonal Recreación ante el Comité Cantonal Persona Joven, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Recordarle al Comité Cantonal Persona Joven que los reglamentos son competencia de este Concejo en cuanto a aprobarlos o no aprobarlos. Segundo, solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal certificar el acuerdo de aprobación del reglamento, indicándoles que en dicha publicación aun no ha sido publicada por ende este reglamento no surge efecto ante terceras personas.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Había quedado pendiente atenderles en sesión municipal para rendir informe de labores, seria indicarles una fecha.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria atenderles la próxima sesión, con un máximo de dos representantes que sean miembros del Comité Cantonal Persona Joven, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro -Representante del Comité Cantonal Recreación ante el Comité Cantonal Persona Joven, que con respecto al tema del Reglamento del CCPJ, en lo que refiere a su consulta, en cuanto a cuál fue el criterio legal y porque además el Concejo Municipal irrespeto un acuerdo tomado en la última sesión de trabajo del CCPJ realizada el Jueves 17 Diciembre 2020, este Órgano Colegiado, le recuerda que los reglamentos son competencia de este Concejo Municipal, en cuanto a aprobarlos o no aprobarlos.

Asimismo este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal para que le remita certificado el **Acuerdo N.º Diez, del Acta N.º 02-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 02-2021, de fecha 12-01-2021,** que corresponde al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, aprobado por este Órgano Colegiado, mismo que a la fecha no ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta por ende en este momento no surge efecto ante terceras personas.

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo se acuerda:

En cumplimiento **Acuerdo N.º Uno, del Acta N.º 79-2020, de la Sesión Ordinaria N.º 52-2020, de fecha 21-12-2020,** este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder audiencia a una representación de dos personas miembros del Comité Cantonal Persona Joven, a participar de forma presencial en la sesión del día martes 26 de Enero 2020, a partir de las 3:30p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad. Tema rendir informe de labores.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 13.

3- Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G-10-2021 con fecha de recibido 19-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Seidy Morales Bolaños-Secretaría Ejecutiva CCDR Guácimo, comunicando que en virtud de que el artículo 175 del Código Municipal nos dice que entre los siete integrantes de cada Comité Cantonal deberán asignarse a dos miembros de la población adolescente entre los 15 años y menores de 18 años, quienes actuarán con voz y voto. Serán propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven representando el municipio de paridad de género.

4- Se les invita a participar nombrando a dos representantes para ser parte del Comité Comunal de las Mercedes, que se llevará a cabo el sábado 30 de enero 2021, a las 3:00 pm, en primera convocatoria, en salón Multiusos de la Escuela Carlos Chacón en las Mercedes de no haber quorum la segunda convocatoria se iniciará a las 03:15 pm con los representantes presentes.

La asamblea se regirá bajo los siguientes términos:

- Por cada organización deberá haber dos representantes.
- Cada organización podrá proponer candidatos. Los mismos deben estar presentes en la Asamblea, si fuera persona diferente a los representantes de la organización, con el propósito de que manifieste de viva voz su aceptación del cargo, en caso de que finalmente fuera seleccionado por la Asamblea.
- Deben llevar copia de cedula Jurídica al día y entregar al representante del Comité Cantonal de Deportes.

Conocido el oficio C.C.D.R.G-10-2021, la Sind. Flor Chavarría Arguedas, dice:

Lo que sucede es que nosotros estamos afiliados al Comité Cantonal de Deportes y según me indica la Secretaria del CCDR, que el Concejo Municipal tiene que nombrar a dos representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, que vayan como supervisores de que el acto de nombramiento del al Comité Comunal de Deportes de Las Mercedes, se lleve a cabo correctamente.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si lo que ellos requieren es que participen dos representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven ellos tienen que referírsele a esa Organización no a nosotros, nosotros no somos los que elegimos o nombramos a estos representante ante esa convocatoria como supervisores es el Comité quien le corresponde.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Lo que sucede es que el Comité Cantonal de la Persona Joven, no esta funcionando hasta tanto el Tribunal Contencioso Administrativo se pronuncie, esto por la inconformidad presentada por el proceso de nombramiento en asamblea de algunos representantes de Organizaciones. Entonces ellos no pueden representar un proceso ante ninguna comunidad hasta tanto se de una resolución.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En realidad no es así, porque el Comité Cantonal de la Persona Joven, esta debidamente nombrado. El pronunciamiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo no tiene injerencia en el funcionamiento del nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven, eso lo tengo muy claro, y es a ellos a quien les corresponde nombrar sus representantes que vayan a enviar a participar como supervisores a el acto de nombramiento del Comité Comunal en la Comunidad de Las Mercedes. El Tribunal Contencioso Administrativo lo que tiene que determinar es dar la razón a quien corresponde, mientras tanto el Comité de la Persona Joven, esta formalmente nombrado. Por lo tanto este documento que nos presenta el Comité Cantonal de Deportes, esta mal dirigido porque tiene que ir dirigido al Comité de la Persona Joven, por lo tanto la propuesta es trasladarle nuevamente el documento al CCDR, para que lo dirijan correctamente a quien corresponde: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que**



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 14.

estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Devolver a la Sra. Seidy Morales Bolaños -Secretaría Ejecutiva CCDD Guácimo **oficio C.C.D.R.G-10-2021**, debido a que no corresponde a este Órgano Colegiado, nombrar a los miembros del Comité de la Persona Joven, que deberán participar como supervisores ante asamblea que se llevará a cabo el sábado 30 de enero 2021, a las 3:00 pm, para elegir al Comité Comunal de deportes Las Mercedes, en salón Multiusos de la Escuela Carlos Chacón, si no que corresponde directamente hacer la gestión ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, quienes están facultados para ejercer su función y designar a sus representante ante dicho acto.

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G-04-2021 con fecha de recibido 19-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Seidy Morales Bolaños-Secretaría Ejecutiva CCDD Guácimo, comunicando que para su conocimiento me permito transcribir el acuerdo tomado por el comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión ordinaria N° 01, Acta 02 celebrada el 12 de enero del 2021, que dice:

Esta Junta Directiva por unanimidad acuerda: Solicitar al concejo la certificación de las organizaciones Culturales Juveniles reconocidas por el cantón con su respectiva personería para el día 01 de febrero 2021. Acuerdo siete aprobados por unanimidad en forma definitivo.

Conocido el oficio C.C.D.R.G-04-2021, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Quiero aclarar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, que el Concejo Municipal es el Órgano Superior Jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, por lo tanto la propuesta es hacer una devolución de este documento haciéndole saber que al Concejo Municipal no le compete hacer este tipo de certificaciones y le sugiere al Comité recabar la información de forma directa, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs., José Leoncio Orozco Peraza, Leonardo Carrillo Sánchez, Rosibel Marchena Serrano, Leance Ramírez Mora y Alejandra López Lee, votaron afirmativamente y el voto disidente del Reg. Nelson Lobo Rodríguez aprobado por cinco votos a favor y uno disidente, queda aprobado por mayoría calificada.**

Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Devolver a la Sra. Seidy Morales Bolaños -Secretaría Ejecutiva CCDD Guácimo **oficio C.C.D.R.G-04-2021**, debido a que no le compete a este Órgano Colegiado, autorizar la realización de certificaciones en este caso específico "certificación de las organizaciones Culturales Juveniles reconocidas por el cantón con su respectiva personería", por lo que se le recomienda recabar la información requerida de forma directa ante la Organización que corresponda.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por mayoría. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G-03-2021 con fecha de recibido 19-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Seidy Morales Bolaños-Secretaría Ejecutiva CCDD Guácimo, comunicando para su conocimiento me permito transcribir el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión ordinaria N°01, Acta 02 celebrada el 12 de enero del 2021, que dice:

Esta Junta Directiva por unanimidad acuerda: Enviar una Nota al Señor José Leoncio indicando cuales son las Instalaciones Deportivas con que contamos en el cantón y que le pertenecen al Comité. cuatro aprobados por unanimidad en forma definitiva.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 07.

Instalaciones Comité de Deportes Guácimo
Plaza Deportes Guácimo
Instalaciones Ministerio de Educación
Gimnasio Colegio técnico
Gimnasio Esc. Los Geranios
Gimnasio Colegio Nocturno
Gimnasio Escuela El Hogar
Instalaciones Privadas
Salón Multiusos Guácimo
Plaza deportes el Hogar
Plaza deportes la Selva
Salón Piñas del Bosque
Plaza Deportes Piñas del Bosque

Conocido el oficio C.C.D.R.G-03-2021, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Se le agradece la gestión realizada por el Comité Cantonal de Deportes. Asimismo trasladar la información a la Comisión de la COMAD, para lo que corresponde. Por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes su oportuna gestión, haciendo llegar a este Órgano Colegiado la información solicitada, respecto a lista de Instalaciones Deportivas con que cuenta el Cantón de Guácimo.

Asimismo se traslada la información a la Comisión de la COMAD - Sra. Cynthia Hyman Schatruell - Vicealcaldesa Municipal, para la debida atención.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 13-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro-Presidente y la Sra. Meybell Ruiz López-Fiscal del Comité Promejoras Los Colegios, indicando el recibido inconforme al acuerdo N° nueve, tomado en Sesión Ordinaria N O 02-2021, celebrada el 12 de Enero 2021, donde dice: Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Comunicarle a la Sra. Yanitzia Mena Castro-Presidenta del Comité Pro Mejoras Los Colegios y la Sra. Meybell Ruiz López- Fiscal del Comité Pro Mejoras Los Colegios, que efectivamente las respuestas que le ha brindado el Concejo Municipal con respecto al estado de la maquinaria son verídicas, sin embargo se han iniciado gestiones ante el IFAM, con la sana intención de adquirir un préstamo para utilizarlo en la compra de maquinaria, precisamente para lograr solucionar los problemas de caminos y limpieza de áreas que requieren las comunidades de nuestro Cantón. Por el momento este Municipio se encuentra a la espera de resultados de la gestión para poder brindar respuesta positiva a las comunidades, porque en este momento la maquinaria se encuentra en muy mal estado, por lo que esperamos su comprensión y espera al resultado de la gestión que se realiza ante el IFAM. En referencia a la siguiente situación para el desarrollo de nuestra comunidad y el tiempo de NO respuesta a las mejoras de nuestras calles, existe un acuerdo tomado en la sesión ordinaria # 13-2020 celebrada el 27 marzo 2020 donde dice lo siguiente; Se dio lectura a oficio AMG-383-2020 con fecha de recibido 2703-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal — Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio SIOP-0305-2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón- Coordinador a.i., SIOP, en respuesta al Acuerdo NO 07, del Acta N O 15-2020, tomado en Sesión Ordinaria NO 10-2019, del día 06-03-2019, dice: Que ya este Sector se ha tomado en cuenta realizar las mejoras en la siguiente programación, en la cual según valoración y levantamiento se procederá a realizar la limpieza del sector quitando el material suelto y posteriormente se colocaran en un recorrido de 200ml material de base granular de 0 a 3/4 con un espesor de 10 cm de espesor para poder



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 16.

mantener una superficie de ruedo más confiable para el tránsito de los vehículos y peatones. Conocida las respuestas al Acuerdo N° 07, del Acta N° -2020, tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2019, del día 06-03-2019, se acuerda: Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Trasladar a la Sra. Yanitzia Mena Representante del Comité Pro-Mejoras Los Colegios, para su debido conocimiento, oficio SIOP- 0305-2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón-Coordinador a.i. SIOP, referente a la inspección realizada a caminos Urbanización los Colegios Acuerdo No Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Es por esto que se solicita esta situación sea enviada al señor Alcalde para que sea este quien solicite la respuesta argumentada por parte del departamento correspondiente a caminos esto en virtud que es el quien le corresponde la buena gestión de cada departamento.

Conocida la respuesta acuerdo N° Nueve, tomado en Sesión Ordinaria N O 02-2021, celebrada el 12 de Enero 2021, presentada por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro-Presidente y la Sra. Meybell Ruiz López-Fiscal del Comité Promejoras Los Colegios, el el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo trasladar el oficio al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para su atención y respuesta, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro-Presidente y la Sra. Meybell Ruiz López-Fiscal del Comité Promejoras Los Colegios, en el que exponen inconformidad a la respuesta enviada por este órgano colegiado, respecto al tema maquinaria – intervención de caminos y limpieza de áreas y sitios públicos, mediante **acuerdo N° Nueve, tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2021, celebrada el 12 de Enero 2021,** por lo tanto se traslada a su dependencia para que rinda respuesta de parte de la Administración. **Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

8- Se dio lectura a copia de oficio con fecha de recibido 15-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Cynthia Hyman Schatruell-Vicealcaldesa de la Municipalidad de Guácimo, solicitando el préstamo del Salón de Sesiones para el martes 26 de enero de 9:00 a.m. a 12:00 md, con el fin de realizar una reunión de seguimiento al programa sembremos seguridad, con el equipo de reactivación económica.

Conocida la solicitud presentada por la Sra. Cynthia Hyman Schatruell – Vicealcaldesa Municipal, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Conceder visto bueno para que la Sra. Cynthia Hyman Schatruell-Vicealcaldesa de la Municipalidad de Guácimo, utilice el Salón de Sesiones el día martes 26 enero del año en curso de 9:00 a.m. a 12:00 md, con el fin de realizar una reunión de seguimiento al programa sembremos seguridad, con el equipo de reactivación económica.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme

9- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 18-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Emanuel Calderón Padilla-Representante del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo, solicitando un espacio en el Salón Municipal, con el fin de que la primera sesión del año, de dicho comité, se desarrolle en este espacio el lunes 25 de enero del presente año a las 2 p.m. Pues dicha sesión es de suma importancia, ya que se conformarán los puestos y funciones de cada integrante, para que, de esta manera, empecemos a trabajar y desarrollar proyectos en beneficio de las personas jóvenes de Guácimo. Sin más que agregar, me despido, no sin antes agradecer la preciosa atención de este Concejo Municipal y deseándoles mis mejores deseos para que Dios los ilumine en las diferentes decisiones que tengan que tomar en relación a este hermoso cantón.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 17.

Conocida la solicitud de préstamo del salón de sesiones presentado por el Sr. Emanuel Calderón Padilla-Representante del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Sr. Emanuel Calderón Padilla-Representante del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo, utilice el Salón de Sesiones el día lunes 25 enero del año en curso de 9:00 a.m. a partir de las 2:p.m, con el fin de realizar reunión para conformar los puestos y funciones de cada integrante.

Asimismo se le hace saber que este permiso excluye el uso de curules, micrófonos y audio.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura a oficio DAI-002-2021 con fecha de recibido 19-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Licda. Marleni Myrie Perez-Auditora Interna Municipalidad de Guácimo, quien presenta "Informe Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación del Proceso Municipal del SEVRI para promover a través de las Recomendaciones, Las Mejoras Pertinentes"., Para su conocimiento y en su condición de Jerarcas Municipales, esta Auditoría Interna remite copia del informe citado, lo anterior con el fin de considerar el apoyo requerido por la administración municipal en cuanto a la toma de decisiones para establecer, actualizar y aprobar normativas, así como el apoyo en recursos que sean necesarios incluir en el presupuesto para el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas a la administración, que en el caso de este Órgano Colegiado se le encomendaron las siguientes dos recomendaciones:

4.1 AI CONCEJO MUNICIPAL

4.1.1 Instruir mediante acuerdo se le remita copia del Plan cronograma de acciones del SEVRI, elaborado por la Administración Activa para que sea de su conocimiento y aporte la retroalimentación que considere necesaria y posteriormente requiera rendición de cuentas en cuanto a los productos que le competen como principal responsable del funcionamiento del SCI, entre ellos, Reglamentos e Informes de Resultados del SEVRI y de su Seguimiento. Remitir a la Auditoría Interna el respectivo acuerdo en un plazo no mayor a dos semanas, una vez que se le ha entregado el presente Informe.

4.1.2 Solicitar la remisión para su aprobación del Reglamento del SEVRI-Municipal, a ese Concejo Municipal, conforme la fecha establecida en el Plan cronograma de acciones. Remitir a la Auditoría Interna el acuerdo de aprobación. Remitir a la Auditoría Interna el respectivo acuerdo en un plazo no mayor a dos semanas, una vez que se le ha entregado el presente Informe.

Esta auditoria queda a su disposición para evacuar dudas de los resultados y recomendaciones expuestos en el presente informe, previa coordinación de la fecha y hora con esta Auditoria.

En el tema de los estudios y cumplimiento de recomendaciones derivadas, nos permitimos transcribir lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los deberes del Jerarca en materia de Control Interno en su artículo 12 que indica:

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 18.

- a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) *Toma r de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
- d) *Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*

...."

Asimismo, los artículos 36, 37, 38 y 39 de esta Ley, citados en el punto 1.7 del informe adjunto.

En la conferencia final realizada el miércoles 13 de enero del 2021 a la 1:36 pm, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Guácimo, en presencia de los siguientes: por parte de la Administración Municipal, estuvieron presentes el Alcalde Municipal, señor Gerardo Fuentes González, la Secretaria de Alcaldía, señora Seidy González Abrahams, el Coordinador Financiero, Carlos Cubillo Aguilar; por parte del Concejo Municipal, los regidores propietarios: Nelson Lobo Rodríguez, Rosibel Marchena Serrano y Leonardo Carrillo Sánchez, y la regidora suplente Nitzy Vega Chaves, las funcionarias de Auditoría Interna, Marleni Myrie Perez, auditora interna, Mariana Chinchilla Olivares auditora asistente y Fanny Segura Castro, auditora externa consultora contratada para coadyuvar en la ejecución del presente estudio.

En ese sentido se informa que las respuestas de las acciones a realizar por esta administración deben remitirse a esta auditoría en el plazo de ley de 30 días hábiles, con las respectivas evidencias de lo efectuado. Mucho se le agradece interponer sus buenos oficios para que la administración brinde atención a lo requerido en este informe.

INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO MUNICIPAL DEL SEVRI PARA PROMOVER A TRAVÉS DE RECOMENDACIONES, LAS MEJORAS PERTINENTES

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se refiere al análisis realizado sobre el establecimiento, implementación, funcionamiento y evaluación del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), el cual se llevó a cabo con el propósito de determinar la efectividad de ese sistema como una herramienta para la adecuada valoración, documentación y comunicación de los riesgos municipales, con el fin de promover a través de recomendaciones, las mejoras pertinentes. Dicho análisis se realizó para el período 2019 y 2020 (junio) ampliándose cuando se consideró necesario.

No obstante, la Administración ha llevado a cabo diferentes actividades para cumplir con la normativa aplicable, el estudio permitió determinar que existen debilidades desde la concepción misma del Sistema tanto en su marco normativo como técnico y posteriormente en las diferentes etapas como son su establecimiento, desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación, que se relacionan con la incorrecta o ausencia de definición de políticas, estrategias y normativa para el SEVRI; así como aspectos susceptibles de mejora en cuanto al enfoque y direccionamiento con que se han llevado a cabo las gestiones para contar con el SEVRI-Municipal, aunque se han llevado acciones para lograr su diseño e implementación se evidencia falta de conocimiento y de comprensión por parte de la Administración al no definir de manera correcta las políticas, estrategias y mecanismos de control indicados en la normativa aplicable, así como de otros elementos que establecen las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) R-CO-64-2005 publicado en La Gaceta No. 134 del 12 de julio, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 19.

En cuanto a las debilidades de control determinadas en relación con el SEVRI, implica que el sistema a la fecha de este estudio (junio 2020) no se encuentran generando los insumos necesarios para proveer a la administración de información oportuna y confiable que permita posicionar a la Municipalidad en un nivel de riesgo aceptable y orientado a apoyar el proceso de toma de decisiones para administrar los riesgos de sus planes, procesos, procedimientos y otros.

Además, la planificación del trabajo en la Auditoría Interna no puede considerar los criterios de riesgo de la Administración para compararlos con los definidos por la Auditoría Interna dadas las deficiencias que presenta dicho Sistema.

Se presentan algunas interpretaciones y toma de decisiones incorrectas sobre la Auditoría Interna que de conformidad con la normativa aplicable que esta debería llevar a cabo.

En conclusión, el SEVRI muestra un desarrollo limitado, se podría decir incipiente, que no contribuye a su efectiva implementación, como una herramienta orientada a la valoración, documentación y comunicación de los riesgos municipales. Por lo tanto, resulta determinante que la Administración de la Municipalidad de Guácimo, tome las acciones pertinentes para posicionar al sistema en un mayor grado de madurez, que permita a la vez, fortalecer el sistema de control interno institucional y coadyuvar en el logro de los objetivos de la Municipalidad en los diferentes niveles organizacionales.

Por consiguiente, se giran recomendaciones al Concejo Municipal y Alcaldía Municipales, para que procedan a ordenar el cumplimiento de las recomendaciones que se detallan en este informe, relacionadas con el diseño e implantación del SEVRI-Municipal. Considerando, entre otros, el Marco normativo, los respectivos Planes de Administración de Riesgos y el Seguimiento que permitan subsanar las debilidades determinadas en relación con el Sistema estudiado.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

La Auditoría Interna en cumplimiento de sus funciones, dentro de sus competencias, le corresponde llevar a cabo proyectos de auditoría sobre riesgo, control y dirección, así como asesorar al jerarca y advertir en general a la Administración Activa, en estas materias, adicionalmente, considerando la relevancia de las materias de riesgo y control en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, gerenciales y operativos municipales, incorporó en su Plan Anual de Trabajo, período 2020 un estudio del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), que le permita mediante recomendaciones promover mejoras en el SEVRI-Municipal, el cual se realizó con la asesoría y coadyuvancia de una contratación directa de los servicios de un profesional especialista en el campo.

Al respecto, cabe destacar que los asuntos específicos relacionados con riesgo y control se encuentran regulados en la Ley General de Control Interno, Ley No.8292, las Normas de Control Interno para el Sector Público, publicadas en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero de 2009 y las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) R-CO-64-2005 publicado en La Gaceta No. 134 del 12 de julio, 2005, así como, en la diferente normativa técnica y jurídica, interna y externa aplicable a la Municipalidad de Guácimo.

La importancia y complejidad de los procesos y servicios que lleva a cabo la Municipalidad de Guácimo y el impacto que tienen sobre la calidad de vida de las personas de la comunidad de Guácimo, así como el desarrollo de la zona, le genera un ambiente externo e interno cambiante, nuevos retos y amenazas ante los que se encuentran expuestos en el entorno, económico, social, tecnológico, ambiental, entre otros, que exigen a la Municipalidad, de conformidad con el marco



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 20.

normativo establecido para tales fines, el diseño, establecimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de las metodologías y herramientas, relacionadas con la valoración del riesgo, mediante el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI), que permita a su vez fortalecer y perfeccionar el Sistema de Control Interno, así como minimizar y contrarrestar los riesgos y apoyar el cumplimiento de los objetivos municipales.

Adicionalmente, la Municipalidad como institución que administra recursos humanos, financieros y materiales, se encuentra expuesto de manera constante a un gran número y diversidad de riesgos que amenazan el cumplimiento de sus objetivos en los diferentes niveles organizacionales, tanto en las actividades sustantivas, estratégicas, gerenciales y de apoyo, como en los procesos que se realizan con el propósito de cumplir con sus objetivos de creación.

Es por ello la importancia de que la implementación y operación del sistema SEVRI contribuyan con la gestión integral de las operaciones y fondos públicos que administra la Municipalidad de Guácimo, dado el compromiso de satisfacer las necesidades que le competen de la comunidad de manera eficiente, económica, transparente y oportuna, que representa un objetivo primordial de su quehacer.

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Evaluar el proceso municipal del SEVRI para promover, a través de recomendaciones, las mejoras pertinentes.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar si la metodología utilizada está de conformidad con la normativa y lo dispuesto por la Contraloría General de la República, para determinar la existencia de cualquier inconsistencia en el marco normativo interno que pudiera debilitar la efectividad de este proceso.
- Determinar si el Sistema de Gestión de Riesgo permite el alineamiento entre los objetivos institucionales y el apetito al riesgo que se ha establecido como aceptable, para establecer cualquier brecha existente, y si dicho sistema de gestión es efectivo para mitigar los posibles eventos que afectarían negativamente los objetivos institucionales.
- Comprobar la implementación de las acciones emprendidas por la Municipalidad cuando identifica que el riesgo residual supera el apetito al riesgo que se está dispuesto a aceptar (respuesta al riesgo), con el fin de establecer si los esfuerzos de la administración dan continuidad a este proceso.
- Plantear las recomendaciones pertinentes para que se implemente por parte de la administración activa, las acciones de mejora necesarias, con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad identificadas en la presente evaluación y proveer una mayor efectividad en este proceso.

1.4 NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprendió el análisis de los principales asuntos relacionados con la gestión de riesgos de la Municipalidad de Guácimo (SEVRI) del período 2019- 2020 (junio), la revisión abarcó otros períodos cuando fue necesario.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 21.

1.5 COMUNICACIÓN PRELIMINAR RESULTADOS OBTENIDOS

La comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe se efectuó en la Municipalidad de Guácimo, el miércoles 13 de enero del 2021 a la 1:36 pm, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Guácimo, en presencia de los siguientes: por parte de la Administración Municipal, estuvieron presentes el Alcalde Municipal, señor Gerardo Fuentes González, la Secretaria de Alcaldía, señora Seidy González Abrahams, el Coordinador Financiero, Carlos Cubillo Aguilar; por parte del Concejo Municipal, los regidores propietarios: Nelson Lobo Rodríguez, Rosibel Marchena Serrano y Leonardo Carrillo Sánchez, y la regidora suplente Nitzy Vega Chaves, las funcionarias de Auditoría Interna, Marleni Myrie Perez, auditora interna, Mariana Chinchilla Olivares auditora asistente y Fanny Segura Castro, auditora externa.

1.6 NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Para la realización de este estudio se consideró lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual del Sistema Control de Calidad y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS).

1.7 NORMAS TÉCNICAS A CUMPLIR

Los resultados y la implantación de las recomendaciones del presente informe, se registrará entre otros, por lo dispuesto en los artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, los cuales en la parte que interesa señalan literalmente lo siguiente:

Las recomendaciones que se plantean en los diferentes informes de Auditoría, los cuales transcribimos a continuación.

"Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 22.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...)

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo".

1.8 GENERALIDADES ACERCA DEL SEVRI

El artículo 18 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, establece que todo ente u órgano deberá contar con un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional por áreas, sectores, actividades o tareas que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 23

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, por medio del oficio No. 1741 (DFOE-68) del 8 de febrero de 2006, fijó los parámetros para el diseño e implementación del SEVRI mediante las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE, las cuales establecen, entre otras cosas, las pautas necesarias para implementar y poner en funcionamiento un sistema orientado a producir información que apoye la toma de decisiones y a ubicar a la Municipalidad en un nivel de riesgo aceptable, así como promover, de manera razonable, el logro de los objetivos municipales.

De conformidad con la normativa establecida, el SEVRI se entenderá como el conjunto organizado de componentes de la Institución que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales relevantes y para su establecimiento que necesariamente se requiere de previo, la definición de los siguientes componentes: un marco orientador, la consolidación de un ambiente de apoyo, proveer los suficientes recursos para su desarrollo, integrar al proceso a los sujetos interesados y establecer una herramienta para la gestión y documentación de la información que utilizará y generará ese Sistema.

Una vez establecidos los referidos componentes se deberán ejecutar las actividades para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales (que en sí constituye el funcionamiento del SEVRI).

1.9 METODOLOGÍA APLICADA

La metodología aplicada en el presente estudio consistió en la utilización de técnicas y prácticas usuales de auditoría, tales como: entrevistas, análisis a la normativa, revisión de documentos suministrados por la Administración, con el propósito de obtener información necesaria y cumplir con el objetivo propuesto.

También, se solicitó información y documentación para analizar a la luz de la normativa técnica y jurídica aplicable sobre el Sistema Específico de Valoración del Riesgos (SEVRI), período 2019-2020 (junio), ampliándose en los casos que se consideró necesario.

II. RESULTADOS DEL ESTUDIO

2.1 DEFINICIÓN MARCO ORIENTADOR Y OTROS COMPONENTES (SEVRI)

Según las "Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE", la fase de establecimiento indica que previo al funcionamiento del SEVRI, deben definirse los siguientes componentes: a) marco orientador b) ambiente de apoyo c) recursos d) sujetos interesados y e) herramienta para la administración de información.

2.2 DISEÑO DEL MARCO ORIENTADOR (SEVRI)

El Marco Orientador debe comprender la política de valoración del riesgo institucional, esta debe contener al menos el enunciado de los objetivos de valoración de riesgo, el compromiso del Jerarca para su cumplimiento la estrategia del SEVRI y la normativa interna que lo regulará; los lineamientos institucionales para el establecimiento de niveles de riesgo aceptables; la definición de las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 24.

Por su parte, la estrategia deberá especificar las acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el referido Sistema y los responsables de su ejecución. También, deberá contener los indicadores que permitan la evaluación del citado sistema de valoración tanto de su funcionamiento como de sus resultados y, por último, la normativa interna que lo debe regular, la cual contendrá al menos: los procedimientos del Sistema, los criterios que se requieran para su funcionamiento, la estructura de riesgos institucional y los parámetros de aceptabilidad de riesgo, los criterios que permitan determinar que el Municipalidad de Guácimo se encuentra en niveles de Riesgos Aceptable.

No obstante, lo anterior, al revisar el Marco Orientador de la Municipalidad se determinaron los siguientes asuntos susceptibles de mejora:

- a) En el Marco Orientador de la Municipalidad se definen los lineamientos institucionales, los cuales detallan las dependencias Municipales deben llevar a cabo o brindar colaboración en el Proceso del SEVRI, sin embargo, de conformidad con las Directrices emitidas por la CGR, en los citados lineamientos debe informarse sobre los niveles de riesgo aceptable por la Municipalidad, que consiste en el nivel de riesgo que esta dispuesta y en capacidad de retener la Municipalidad para cumplir con sus objetivos, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos en relación con sus beneficios esperados o ser incompatible con las expectativas de los sujetos interesados.
En lo referente a la definición de prioridades en documentos de la Administración y la información suministrada, se indica que luego de un análisis y revisión de la Autoevaluación de los procesos de Recursos Humanos y Comisión de Control Interno, se establecen como prioridades por cuanto, carecen de herramientas que le permitan minimizar los riesgos a un nivel aceptable, lo que no se encuentra de conformidad con las Directrices de la CGR, la prioridad se debe sustentar en relación con la valoración del riesgo (Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos institucionales), por tanto las prioridades deben definirse fundamentándose en la consecución de los objetivos relevantes de la Municipalidad.
- b) La estrategia del SEVRI deberá especificar las acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI y los responsables de su ejecución, así como contener los indicadores que permitan la evaluación del SEVRI tanto de su funcionamiento como de sus resultados, sin embargo, al revisar la documentación aportada por la Administración (Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional-SEVRI), no se establecen las acciones necesarias para llevar a cabo las citadas acciones, ni los responsables de la ejecución de estas. Tampoco se detallan específicamente los indicadores que permitan la evaluación, funcionamiento y resultados del SEVRI.

A continuación, se puede observar un ejemplo de estrategia para establecer, evaluar y perfeccionar el SEVRI:

CUADRO No. 1 MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORÍA INTERNA Estrategia para mantener – perfeccionar y evaluar el SEVRI		
Establecer	Evaluar	Perfeccionar
1- Realizar un diagnóstico del estado actual de la valoración del riesgo institucional y la brecha que, debe cerrarse periódicamente, para lograr que el SEVRI se encuentre en un estado diestro.	1- La Dependencia Municipal encargada de liderar y promover el SEVRI y la Comisión nombrada elaboraran la(s) herramienta(s) para evaluar el SEVRI y elaboraran el respectivo informe de resultados y retroalimentación.	1-Evolucionar la estrategia e implementación del SEVRI con las mejores prácticas, que se puedan adaptar a la realidad y necesidades de la Municipalidad de Guácimo.

Fuente: Elaboración propia. Asesora externa.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 25.

c) En lo concerniente a la normativa interna, de conformidad con las Directrices de la CGR que regula el SEVRI, esta deberá contener en el ámbito institucional, al menos: los procedimientos del Sistema, los criterios que se requieran para el funcionamiento del SEVRI, la estructura de riesgos institucional y los parámetros de aceptabilidad de riesgo, no obstante, al revisar las directrices internas y según oficio AMG-1293-2020 de la administración, se determinó que no se dispone de procedimientos, con lo que se cuenta es con el detalle de una serie de actividades que se realizan y que por tanto los procedimientos son una herramienta para desarrollar una vez que se nombre la comisión y según los insumos que se obtengan de la contratación que se va a realizar el próximo año. Seguidamente se enlistan las actividades informadas por la Administración que se ejecutan en relación con el SEVRI:

"1.- El Concejo Municipal máximo jerarca municipal estableció el enunciado, los objetivos y lineamientos. / 2.- Se conformará la Comisión de control interno y valoración de Riesgos de la Administración. / 3.- Se brindará la capacitación a los coordinadores. / 4.- Se establecieron las herramientas para que cada coordinador prepare la información en forma uniforme. / 5.- Se monitorearán los procesos, realizando visitas conforme a la división de procesos por medio de recursos humanos y comisión de control interno. / 6.- Se priorizarán los procesos de mayor riesgo a nivel de la Municipalidad. / 7.- Cada proceso o subproceso debe concentrarse en observar los objetivos propuestos en el Plan Anual Operativo, y considerar para el logro de estos las medidas de control o valoración de riesgos que permitan cumplirlos. / 8.- Se realizará un diagnóstico Municipal sobre el SEVRI que se modificará conforme a la recepción de información por parte de cada proceso hecho en la autoevaluación."

d) Sobre los criterios que se requieren determinar en relación con el funcionamiento del SEVRI (Identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación), en las Directrices Internas de la Municipalidad, no se definen correctamente, por ejemplo:

Se indica "(...) términos que se deben conocer son los siguientes: a Evento incidente o situación que podría ocurrir en un lugar específico en un intervalo de tiempo particular. Que puede ocurrir para que afecte el objetivo. / b Causa manifestación, característica o variable mensurable u observable que indica la presencia de un riesgo, la provoca o modifica a su nivel. Las causas pueden ser externas o internas. ¿Y se refiere al Por qué? sucede el evento. / c Consecuencia: Conjunto de efectos derivados de la ocurrencia de evento expresado cualitativamente, sean pérdidas, perjuicios, desventajas o el impacto y tanto a nivel Micro (del proceso) o Macro (de la institución). / 2 Un solo evento puede producir más de una causa y más de una consecuencia. / 3 Establecer la PROBABILIDAD: medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento. / 4 EL IMPACTO: es el elemento en valoración de Riesgos, que muestra la magnitud del deterioro en la situación de la entidad, como resultado de la materialización de un riesgo. / 5 Se debe priorizar los diversos eventos con el propósito de determinar cuáles son los que vamos a pasar a administrar utilizaremos algunas técnicas para manejar el riesgo..."

e) Adicionalmente no se evidenció por parte de esta Auditoría la existencia de la Estructura de Riesgos¹ de la Municipalidad de Guácimo.

f) Los parámetros de aceptabilidad de riesgo según la Directriz Interna de la Municipalidad se dividen en Riesgo inherente y Riesgo residual, lo cual no es correcto en virtud de que,



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 26.

en las Directrices emitidas por la CGR, los parámetros de aceptabilidad de riesgos se definen como criterios que permiten determinar si un nivel de riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable.

2.3 AMBIENTE DE APOYO

En relación con este componente las Directrices de la CGR establecen que en cada Institución deberá existir una Estructura Organizacional que apoye la operación del SEVRI, sin embargo, esta Auditoría no obtuvo evidencia de la existencia de una estructura clara y óptima, en las Directrices Internas Municipales, lo que se establece es que se conformara la Comisión de Control Interno y Valoración del Riesgo, así como algunas funciones que le competen a esa comisión, adicionalmente en el "Reglamento Interno para la Administración y Mejora Continua del Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgo", se indica que la Estructura Operativa de Control Interno y SEVRI debería integrarse de manera coherente y sistemática y definen las responsabilidades y roles sobre la materia; además define los niveles funcionales de control interno y SEVRI y en el artículo 14 se establece la conformación de la Comisión la cual se indica: Alcalde Municipal, Regidores Propietarios y o suplentes, Encargados de todas las áreas de la Municipalidad de Guácimo, Auditor Interno y Asesor Externo. Además, no se aportó evidencia de que esa Comisión estuviese ejerciendo en la práctica las funciones reguladas.

Por otra parte, la Administración en oficio AMG-1293-2020 del 9 de noviembre 2020 informó lo siguiente: "Ha habido una falla en la institucionalización de la comisión de control interno y SEVRI. por los cambios constantes en la elaboración del manual de organización y nuevo modelo organizativo de la Municipalidad, sin embargo, se ha contado con el apoyo del planificador para hacer los informes de control interno y SEVRI desde el 2016 hasta la fecha."

2.4 RECURSOS

De conformidad con las Directrices de la CGR se establece que el Presupuesto Institucional debe contemplar los recursos financieros necesarios para la implementación de la estrategia del SEVRI y las provisiones y reservas para la ejecución de las medidas para la administración de riesgos, no obstante, en las Directrices Internas se definen acciones para realizar un análisis del presupuesto para crear una partida presupuestaria exclusivamente para el Sistema de Control Interno, por otra parte indican una serie de acciones que se ejecutaron en el 2016-2017 que no debe incorporarse en las referidas Directrices Internas Municipales.

2.5 SUJETOS INTERESADOS

En las Directrices Internas de la Municipalidad no se define la totalidad de los Sujetos Interesados. La situación descrita del punto 2.1 a 2.5, contraviene el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292, donde se detalla que deben identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos, el artículo 18, en el cual se establece el SEVRI debe permitir identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo y el artículo 19 dispone que debe implantarse el Sistema y adoptar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento y ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.

Adicionalmente, se inobservan las directrices del N°3.2- 3.3- 3.4 y 3.5. contenidas en "Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE", en relación con los Aspectos Generales, Establecimiento y el Funcionamiento del SEVRI.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 27.

También se incumplen CAPÍTULO III: NORMAS SOBRE VALORACIÓN DEL RIESGO donde se indica que el jerarca y los titulares subordinados, deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

La situación anterior, se debe a que no obstante, la Administración ha invertido en capacitaciones y asesorías sobre la materia, ha faltado conocimiento y una interpretación correcta de la normativa aplicable, por lo que no se ha orientado correctamente, a cumplir con los objetivos que tiene el SEVRI, como es el de producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.

Se refuerza lo expresado debido a que no se ha definido la dependencia municipal encargada de liderar, propiciar y diseñar la normativa que regula el SEVRI, lo cual ha generado que las oportunidades de mejora y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico en algunos casos no se cumpla, se cumpla parcialmente o de manera incorrecta.

Los diferentes asuntos descritos en los puntos precedentes, no permiten vincular y articular apropiadamente, los diferentes componentes del SEVRI para su debida implementación: así como las actividades para el funcionamiento del sistema, es decir, si el marco orientador no posee todos los elementos necesarios y correctamente definidos, los componentes y actividades posteriores no tendrán una base sólida que articule el Sistema y conlleve a que los esfuerzos realizados a la fecha por la Administración no logren las expectativas que se esperan de la gestión de riesgos y por tanto no se puedan utilizar como insumo sus resultados en la toma de decisiones de relevancia para la organización y disponer de una dirección clara y definida de los objetivos que se desean alcanzar, de los compromisos del jerarca, y del grado de madurez al que se aspira posicionar dicho sistema.

Lo que conlleva a que la Administración Activa responsable no cuente con los componentes del SEVRI definidos conforme la normativa aplicable y que le permita a la Municipalidad contar con bases sólidas, para llevar a cabo la gestión de riesgos, donde todos los funcionarios conozcan, comprendan la importancia de realizar de manera continua y sistemática la valoración de riesgos. El hecho de no existir las bases sólidas (componentes del SEVRI), se genera que el resto del Sistema tampoco funcionara de manera óptima, con lo cual no se actúa oportunamente, hasta anticiparse a tomar medidas para asegurar que la municipalidad puede lograr satisfacer sus objetivos, y por tanto brindar un servicio de calidad, transparente, económico, legal y oportuno en las necesidades de los ciudadanos del Cantón de Guácimo, lo anterior no favorece la identificación de amenazas, obstáculos y oportunidades para alcanzar los objetivos.

2.6 DISEÑO HERRAMIENTA SEVRI

Al analizar la Herramienta para la Administración de la Información del SEVRI de la Municipalidad de Guácimo (matrices), no se obtuvo evidencia de que ésta contara con un sistema de registros de información que permita el análisis histórico de los riesgos institucionales y de los factores de riesgo asociados a los eventos. Algunos de los elementos que no se contemplan o se hace de manera incorrecta.

Sobre este aspecto, se determinó que el modelo de matriz utilizado para el período 2019, no contemplan claramente, lo regulado sobre esta materia en el artículo 14 y 18 de la Ley General de Control Interno, dado que los objetivos en las matrices no corresponden a los establecidos en los Planes, áreas, sectores, procedimientos o actividades Municipales, que permitan identificar los riesgos relevantes en el ámbito municipal.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 28.

1. En relación con la Identificación de Riesgos se determinó que no se realiza conforme la **Directriz 4.2 de la CGR**, en virtud de que se establece una columna para identificar el riesgo y otra para criterios o fundamentos y no considerando lo siguiente:

- a) Los eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos deberán organizarse de acuerdo con la estructura de riesgos institucional previamente establecida.
- b) Las posibles causas, internas y externas, de los eventos identificados y las posibles consecuencias de la ocurrencia de dichos eventos sobre el cumplimiento de los objetivos.
- c) Las formas de ocurrencia de dichos eventos y el momento y lugar en el que podrían incurrir.
- d) Las medidas para la administración de riesgos existentes que se asocian con los riesgos identificados.

Asimismo, no se evidencia en la matriz la vinculación de la identificación de riesgos con las actividades institucionales de planificación-presupuestación, estrategia, evaluación y monitoreo del entorno.

2.- Sobre el análisis de riesgo tampoco se realiza de conformidad con lo establecido en las Directrices de la CGR, dado que en la herramienta utilizada no se detalla el análisis de riesgo que debía ejecutarse de conformidad con la **Norma 4.3. Análisis de riesgos**, que para los eventos identificados se deberá determinar:

- a) su posibilidad de ocurrencia,
- b) la magnitud de su eventual consecuencia.
- c) su nivel de riesgo,
- d) sus factores de riesgo, y
- e) las medidas para su administración.

El análisis de la consecuencia de los eventos identificados deberá considerar los posibles efectos negativos y positivos de dichos eventos.

El nivel de riesgo deberá obtenerse bajo dos escenarios básicos: sin medidas para la administración de riesgos y con aquellas existentes en la institución.

El análisis que se realice puede ser cuantitativo, cualitativo o una combinación de ambos. En cualquier caso, los beneficios del tipo de análisis que se utilice deberán ser mayores que sus costos de aplicación.

3.- Respecto a lo establecido en las **Directrices de la CGR 4.4. Evaluación de riesgos** se determinó que no se realiza conforme lo indica la misma. Los riesgos analizados deberán ser priorizados de acuerdo con criterios institucionales dentro de los cuales se deberán considerar, al menos los siguientes:

- a) el nivel de riesgo,
- b) grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo;
- c) la importancia de la política, proyecto, función o actividad afectado; y
- d) la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgo existentes.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 29.

En relación con los niveles de riesgo, deberá determinarse cuáles se ubican dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable por medio de la aplicación de los parámetros de aceptabilidad de riesgos institucionales previamente definidos. Cuando esto ocurra, se podrá optar por la retención de dichos riesgos siempre y cuando sean revisados, documentados y comunicados de acuerdo con lo establecido en las Directrices 4.6, 4.7 y 4.8 de esta normativa.

Los niveles de riesgo que no se ubiquen dentro de la categoría de riesgo aceptable deberán administrarse de acuerdo con lo establecido en la Directriz 4.5.

4-En lo concerniente a la **Directriz de la CGR 4.5. Administración de riesgos**. A partir de la priorización de riesgos establecida, se debe evaluar y seleccionar la o las medidas para la administración de cada riesgo, de acuerdo con criterios institucionales que deberán contener al menos los siguientes:

- a) la relación costo-beneficio de llevar a cabo cada opción;
- b) la capacidad e idoneidad de los entes participantes internos y externos a la institución en cada opción;
- c) el cumplimiento del interés público y el resguardo de la hacienda pública; y
- d) la viabilidad jurídica, técnica y operacional de las opciones.

Se deberá valorar medidas dirigidas a la atención, modificación, transferencia y prevención de riesgos.

Las medidas para la administración de riesgos seleccionadas deberán:

- a) Servir de base para el establecimiento de las actividades de control del sistema de control interno institucional.
- b) Integrarse a los planes institucionales operativos y planes de mediano y largo plazos, según corresponda.
- c) Ejecutarse y evaluarse de forma continua en toda la institución.

Únicamente se detalla una columna que indica "Tarea Pendiente".

5-Referente a la **Directriz de la CGR 4.6. Revisión de riesgos**. En relación con los riesgos identificados, se deberá dar seguimiento, al menos, a:

- a) el nivel de riesgo;
- b) los factores de riesgo;
- c) el grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos;
- d) la eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.

La revisión de riesgos deberá ejecutarse de forma continua y la información que se genere en esta actividad deberá servir de insumo para:

- a) elaborar los reportes del SEVRI;
- b) ajustar de forma continua las medidas para la administración de riesgos; y
- c) evaluar y ajustar los objetivos y metas institucionales.

En general se concluye que se contravienen las Directrices de la CGR N°4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 de las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico De Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), **D-3-2005-CO-DFOE**. La Herramienta que apoye la



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 30.

administración de la información del SEVRI debe estar acorde con las necesidades de la institución y con los requerimientos que exige la normativa anteriormente citada, permitiendo que la municipalidad administre de manera ordenada y sistemática los riesgos y obtenga información y datos relevantes para la toma de decisiones que permita, responder oportunamente en la implementación de soluciones, ante amenazas del entorno y emergentes que afecten la prestación de los servicios municipales, así como otras actividades de índole administrativo que apoyan el cumplimiento de los objetivos en los diferentes ámbitos institucionales.

También, se inobservan la norma 3.2 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP), asigna al jerarca y titulares subordinados las competencias de establecer y poner en funcionamiento el SEVRI, el cual, entre otras características, debe someterse a las verificaciones y revisiones que correspondan a fin de corroborar su efectividad continua y promover su perfeccionamiento.

Los hechos citados previamente, se deben a que la herramienta para el funcionamiento del SEVRI, matrices de riesgos, se diseñó incorrectamente, y no se ajustan a las regulaciones sobre esta materia, lo cual puede generarse porque en la institución la Administración Activa no fue correctamente asesorada y capacitada, no obstante esta materia es de carácter vinculante o sea su observancia es obligatoria y de conformidad con la LGCI y las Directrices de la CGR, podrían recaer responsabilidades administrativas, civiles y penales.

2.7 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SEVRI.

Según la revisión y análisis realizado a la información suministrada por la Administración, sobre la implementación y el seguimiento del SEVRI, se determinó que la información contenida en las matrices de las dependencias, que se detallan seguidamente:

- ☐ AUDITORIA
- ☐ GESTION SOCIAL
- ☐ INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
- ☐ SERVICIOS CIUDADANOS
- ☐ SERVICIOS AMBIENTALES-sin completar
- ☐ SERVICIOS JURIDICOS
- ☐ SERVICIOS TECNICOS
- ☐ TALENTO HUMANO-
- ☐ TECNOLOGIA INFORMACIÓN-sin completar

No permiten el alineamiento entre los objetivos municipales y el apetito (nivel) de riesgo, que se debió haber establecido como aceptable, por tanto, no es factible con dichos resultados definir la brecha entre lo normado (idóneo) y lo existente, así mismo, los resultados de su implementación no son efectivos para mitigar los posibles eventos que afectarían negativamente los objetivos municipales. Por otra parte, no se suministró ni se tuvo evidencia de que las altas Jerarquías Municipales (Concejo y Alcaldía Municipal) y algunas otras dependencias sustantivas y de apoyo de la Municipalidad ejecutaron en el período 2019 la Valoración o Gestión de Riesgos. Tampoco se tuvo conocimiento sobre la Valoración de Riesgos efectuada a los proyectos municipales. En términos generales la complementación de las matrices no se llevó a cabo correctamente, por ejemplo, en relación con la Matriz del SEVRI de Infraestructura y Obra Pública.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 31.

CUADRO No.2
MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
SEVRI 2019

ANÁLISIS DE VALORACIÓN DEL RIESGO Y APLICACIÓN DEL SEVRI							
COMPONENTE	OBJETIVOS	PRODUCTOS O RESULTADOS	RIESGOS	CRITERIOS O FUNDAMENTOS	SI SE MINIMIZO EL RIESGO O NO (CRITERIOS O RAZONES)	TAREAS PENDIENTES	NIVEL DE RIESGO
Ambiente de control	Dar a conocer el SEVRI y los lineamientos aprobados por el Concejo Municipal	Plan de capacitación aprobado y en ejecución.	Que no se desarrolle el plan de capacitación	No se ha realizado el estudio de necesidades	No se ha minimizado	Diseño de Plan de Capacitación, ejecución de plan de capacitación	Alto
	Desarrollar un sistema de asesoría en apoyo a la relación al control interno	Sistema de asesoría funcionando en apoyo a los funcionarios	Que no se desarrolle el sistema de asesoría de control interno	Se han cambiado los nuevos responsables	No se ha minimizado	Elaborar propuesta de asesoría - Implementación de la propuesta	Alto
	Definir la estructura operativa del proceso	Estructura funcionando a nivel interno	Que no se desarrolle la estructura operativa del	Se han cambiado los nuevos responsables	No se ha minimizado	Elaborar propuesta por sub procesos de infraestructura básica, unidad técnica vial	Alto
	Definir la responsabilidad según estructura operativa	Se han nombrado los responsables de la nueva estructura	Que no se asignen las responsabilidades de acuerdo a los niveles de capacitación y experiencia	Se esta pendiente por la nueva reestructuración que estara en funcionamiento con el apoyo del servicio civil y aprobación del Concejo	Se ha minimizado	Aprobación de nueva estructura y nombramiento de responsables para su funcionamiento	Medio

Fuente: Elaborado por la Administración.

Como se puede observar los objetivos definidos no están relacionados con el área o dependencia objeto de estudio según los planes de largo, mediano, corto plazo u objetivos de sus procesos, procedimientos, sistemas. (Dar a conocer el SEVRI y los lineamientos aprobados por el Concejo Municipal -De Desarrollar un sistema de asesoría en relación con el control interno-Definir la estructura operativa del proceso-Definir las responsabilidades según estructura operativa).

Y los riesgos deberían ser aquellos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos sean estos de largo, mediano y corto plazo y por tanto al identificar el riesgo debe hacerse determinando la probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados.

En este caso se define el riesgo (Que no se desarrolle el plan de capacitación-Que no se desarrolle el sistema de asesoría de control interno-Estructura funcionando a nivel interno), al analizar no cumple con los tres elementos evento-causa(s)-consecuencia(s).

Además, se indicaron como (criterios o fundamento) (No se ha realizado el estudio de necesidades, se han cambiado los nuevos responsables), como se puede observar no se vincula el riesgo con los objetivos del área de Infraestructura). Además, no se detalla el control existente y su idoneidad para administrar el riesgo. Tampoco se evidencia el nivel de riesgo inherente ni el nivel de riesgo residual, dado que la normativa establece que el análisis de riesgo se debe hacer bajo dos escenarios sin controles y con controles existentes. Adicionalmente, se indica en la pestaña que es la Autoevaluación, aunque en el título de la matriz se define que es el Análisis de Valoración del Riesgo y Aplicación del SEVRI-2019. Posteriormente según la normativa se debe cumplir con la Evaluación del riesgo considerando al menos los elementos que definen las Directrices emitidas por la CGR.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 32.

Después, debería detallarse la Administración de riesgos, detallando estrategias, actividades, plazos, responsables, de cumplirlos, al respecto es relevante darle el seguimiento respectivo al Plan de Administración de Riesgos. Además, se debe realizar la revisión respectiva (seguimiento), documentar y comunicar los riesgos. La gestión de riesgos no se hace por los componentes del Sistema de Control Interno, y no por área o dependencia y por tanto que se realice la gestión de riesgos considerando los propios planes, sus procesos, subprocesos, etc. Por lo que el diseño y complementación de esta matriz es incorrecta y no se ajusta a la normativa aplicable. No se detalla nombre y firma de hecho por y la fecha de elaboración, así como aprobado por, fecha de aprobación y nombre y firma de quien aprueba. Tampoco queda claro o evidente en relación con las tareas pendientes que riesgos de los objetivos se estarían administrando del Departamento de Infraestructura y Obra Pública.

CUADRO No.3
MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
SERVICIOS TÉCNICOS

SEVRI 2019

ANÁLISIS DE VALORACIÓN DEL RIESGO Y APLICACIÓN DEL SEVRI							
COMPONENTE	OBJETIVOS	PRODUCTOS O RESULTADOS	RIESGOS	CRITERIOS O FUNDAMENTOS	SI SE MINIMIZÓ EL RIESGO O NO (CRITERIOS O RAZONES)	TAREAS PENDIENTES	NIVEL DE RIESGO
Ambiente de control	Contar con un Manual de Funciones para el Desarrollo de políticas de Control.	Manual y Políticas se aplican a nivel interno.	No aprobación del Manual.	Inoperancia administrativa	No, No se ha definido por parte de la Institución el Manual Organizacional y el de Puestos	Desarrollo Manuales	Alto
	Desarrollar un Plan Estratégico.	Plan Definido y en ejecución.	Aprobación de jefatura para su elaboración.	Aprobado el Plan por jefatura.	Si		Bajo
	Hacer una guía de funciones para el personal a nivel interno.	Guía aprobada y aplicada a nivel interno.	Manual definido a nivel institucional.	Falta de Manual Organizacional y de Puestos	Si, No se ha definido por parte de la Institución el Manual Organizacional y el de Puestos, no obstante se trabaja bajo directrices binteras.	Desarrollo Manuales	Medio
	Dar a conocer los valores de la Municipalidad	Los funcionarios se identifican con los valores de la Municipalidad	Disponibilidad del coordinador.	Reconocimiento de valores por parte de los funcionarios	Si		Bajo
	Formular un plan de capacitación dirigido a los funcionarios del	Plan de Capacitación definido y en ejecución.	Disponibilidad del coordinador.	Cuestionario por parte de Talento Humano	Si		Bajo
	Aplicar instrumentos para la evaluación de capacitaciones.	Se implementa modelo de Evaluación.	Disponibilidad del coordinador.	Capacitaciones evaluadas	Si		Medio

Como se observa en la matriz anterior, los objetivos definidos no están relacionados específicamente con el área o dependencia objeto de estudio según los planes de largo, mediano, corto plazo u objetivos de sus procesos, procedimientos, sistemas. (Contar con un Manual de Funciones para el Desarrollo de políticas de Control-Desarrollar un Plan Estratégico, Hacer una guía de funciones para el personal a nivel interno, dar a conocer los valores municipales, entre otros.). Y los riesgos deberían ser aquellos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos sean estos de largo, mediano y corto plazo y el riesgo debe identificarse como la probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados. En este caso se define el riesgo de los objetivos citados, según se detalla: (No aprobación del Manual-Aprobación de jefatura para su elaboración-Manual definido a nivel institucional).

Por otra parte, si se compara con las tareas pendientes que dependen de los criterios o fundamentos, no son concordantes), en ninguna parte se indican las consecuencias que se podrían presentar si el evento se materializa según las causas.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 33.

El riesgo está conformado por tres elementos evento-causa(s) -consecuencia(s), los cuales no están completos ni concuerdan con las tareas pendientes. Por otra parte, se indicaron justificaciones (criterios o fundamento) como los siguientes, (Inoperancia administrativa-Aprobado el Plan por jefatura, Falta de Manual Organizacional y de Puestos) para los objetivos citados, como se puede observar no se vincula el riesgo con los objetivos del área de Servicios Técnicos. Además, no se detalla el control existente y su idoneidad para administrar el riesgo. Tampoco se evidencia el nivel de riesgo inherente ni el nivel de riesgo residual, dado que la normativa establece que el análisis de riesgo se debe hacer bajo dos escenarios sin controles y con controles existentes y se debe determinar la idoneidad del control y no se evidencia que se realice. Adicionalmente, se indica en la pestaña que es la Autoevaluación, aunque en el título de la matriz se define que es el Análisis de Valoración del Riesgo y Aplicación del SEVRI-2019. Posteriormente según la normativa se debe cumplir con la Evaluación del riesgo considerando al menos los elementos que definen las Directrices emitidas por la CGR. Después, detallarse la Administración de riesgos, estrategias, actividades, plazos, responsables de cumplirlos, es relevante darle el seguimiento respectivo al Plan de Administración de Riesgos. Realizar la revisión respectiva (seguimiento), documentar y comunicar los riesgos. La gestión de riesgos no se hace por los componentes del Sistema de Control Interno, se debe considerar la normativa aplicable, dado que la dependencia en análisis de gestión de riesgos tiene sus propios planes, sus procesos, subprocesos, etc. Por lo que esta matriz es incorrecta y no se ajusta a la normativa aplicable. No se detalla nombre y firma de hecho por y la fecha de elaboración, así como aprobado por, fecha de aprobación y nombre y firma de quien aprueba. Tampoco queda claro o evidente en relación con las tareas pendientes que riesgos de los objetivos se estarían administrando del área de Servicios Técnicos.

De conformidad con el oficio AMG-1293-2020, Guácimo 09 de noviembre de 2020, suministrado por la Administración Activa, en relación con la Herramienta utilizada para implementar el riesgo, se informa que "La comisión de control interno en este último Trimestre es un punto de apoyo para contar con una herramienta en la gestión y documentación de la información que utilizará y generará el SEVRI en el 2021. Contar con un sistema de registro de información que permita el análisis histórico de los riesgos institucionales y de los factores.

Otro aspecto susceptible de mejora es el "Plan de Medidas de Administración", que como se evidencia en el siguiente cuadro suministrado por la Administración, se vuelve una limitante para determinar mediante el seguimiento si realmente se implementaron las diferentes medidas en tiempo y forma por el respectivo responsable y si generaron el efecto e impacto esperando, minimizando la probabilidad, las consecuencias o ambas en casos concretos.

CUADRO No.4
MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
PLAN DE MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PERÍODO 2019-2020

GESTIÓN AMBIENTAL	Gestión integral de residuos e implementación del centro de acopio con mecanismos y procedimientos de control interno y una guía de implementación operativa
SERVICIOS CIUDADANOS	Elaborar propuestas de mejora en caso de ausencia del manual de puestos Esperar si está elaborado el plan estratégico, sino realizar propuestas de mejora a los procesos que corresponden a mi área a cargo Contribuir en el plan de capacitación de la institución Procurar trabajar en la identificación de riesgo que afecten los procesos del área Contribuir en la elaboración de la guía de acuerdo a mis posibilidades y capacidades
INFRAESTRUTURA Y OBRA PÚBLICA	Plan curricular de la capacitación Analizar las actividades en relación al control interno Incorporación de personal para solventar las cargas de trabajo Incorporación de personal para solventar las cargas de trabajo Establecer una programación de capacitaciones Plan curricular de la capacitación Designar personal responsable y capacitación Aplicación de la propuesta
SERVICIOS TÉCNICO	Solicitar los Manuales Desarrollo de Instrumentos propios Solicitar colaboración al Departamento de Planificación Obtener los Manuales de Puestos Solicitar los Manuales Trabajar en conjunto con Talento Humano Trabajar en conjunto con los funcionarios en el desarrollo de instrumentos de control.
SERVICIOS FINANCIEROS	Mejora y regulaciones del SICOP y sistema integrado

Fuente: Suministrado mediante oficio N° AMG-1293-2020 del 09 noviembre 2020.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 34.

Sobre el seguimiento, en oficio AMG-1440-2020 del 03 de noviembre del 2020, la Administración Activa informa lo siguiente: "3. No tenemos informes específicos sobre el seguimiento a los planes de medidas de administración del riesgo ya que como bien se indica en este oficio no se ha nombrado la Comisión y además no existe una unidad administrativa que tenga asignado en forma directa esta tarea en todo caso estos insumos y la capacitación para el seguimiento se estarían obteniendo de la contratación de un profesional en la materia. De igual manera se aclara que no hay una dependencia a quien se le haya designado liderar o coordinar el SEVRI; para ciertos aspectos específicos se ha solicitado la colaboración del asesor externo contratado por medio de la Federación CAPROBA, quien en todo caso no tiene asignado estas tareas en su contrato."

Como se puede extraer de lo manifestado por la propia Administración y según estudio realizado por esta Auditoría, el seguimiento es otro de los aspectos susceptibles de mejora en relación con la gestión de riesgos municipal.

En general la complementación de las matrices aportadas por la Administración Activa se ejecutó sin considerar la normativa exigida sobre esta materia, derivado de desconocimiento e incorrecta interpretación de la normativa aplicable.

Lo anterior se debe a que los funcionarios de la Municipalidad no conocen y no han comprendido en las capacitaciones y asesorías la materia relativa a la gestión de riesgos.

Se inobservan las Directrices 4.2 a 4.6. de las "Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI)"

La situación anterior no permite determinar si se han materializado riesgos relevantes para el accionar institucional, lo que afecta la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de la normativa legal y técnica vigente y aplicable a la Municipalidad de Guácimo, con la correspondiente afectación en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en última instancia que no se tiene certeza de que la Municipalidad se encuentra en niveles de riesgo aceptable como lo exige la LGCI.

2.8 MODELO PROPUESTO DEL SEVRI

Como se denota en el cuadro N°4 la matriz propuesta también tiene una serie de inobservancias en su diseño, no se relaciona con los objetivos de planes, procesos o procedimientos, no se contempla la evaluación, administración, revisión (seguimiento), por tanto, el modelo de matriz propuesto tampoco cumple con la normativa aplicable.

CUADRO N°4

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO														
Control Interno										Nombre del Encargado:				
Sistema Especifico de Valoración de Riesgo										Firma y Sello:				
Componente	Objetivo específico	Actividades	Productos o resultados	Descripción del Riesgo			Controles que existen para Minimizar el Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Críticidad Residual			Calidad de los Controles
				Riesgo: Evento que pueda impedir o dificultar el cumplimiento de los objetivos	Causa ¿Porqué puede suceder?	Consecuencia ¿Qué puede suceder si el riesgo se materializa?					ABC	%	Condición	
											0			
											0			
											0			
											0			



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 35.

CUADRO No.5

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL_RIESGO	CRITICIDAD RESIDUAL		CALIDAD CONTROLES		DECISIÓN
1	1	BAJO	1	BAJO	1	ALTO - SUPERVISADO	SI
2	2	MEDIO	2	MEDIO	2	MEDIO - ESTANDARIZADO	NO
3	3	ALTO	3	ALTO	3	BAJO - INFORMAL	
				Se encuentra en función del impacto.	Se encuentra en función del impacto.		

Fuente: Elaborado por la Administración.

Lo mencionado del punto 2.1 al 2.8 podría conllevar a una desviación en el cumplimiento de los objetivos institucionales y a que no exista información que apoye la toma de decisiones orientadas a ubicar a la Municipalidad en un nivel de riesgo aceptable. Asimismo, las debilidades señaladas, limitan la posibilidad de corroborar la efectividad continua del sistema para promover su perfeccionamiento y a su vez, conocer si eventos pasados han sido gestionados de manera oportuna para evitar la materialización de riesgos.

Lo anterior cobra relevancia, dado que la gestión de riesgos es un elemento esencial tanto en lo referente a las actividades sustantivas como de apoyo municipales, así como en las diferentes fases de los proyectos. En ese sentido, considerando la situación actual país, derivado del COVID-19 y los riesgos emergentes que se han derivado de esa enfermedad y que se podrían generar a futuro es relevante contar con una herramienta y los conocimientos necesarios para enfrentar probables riesgos que se presenten, manteniendo la continuidad de los servicios, adecuados niveles de ejecución presupuestaria, definición correcta de contrataciones y por tanto lograr mantener y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón de Guácimo, en aspectos socioeconómicos, ambientales, salubridad, empleo, accesibilidad a diferentes zonas, entre otros.

Asimismo, se refuerza la importancia de contar con una estructura de valoración de riesgos institucionales continua, sólida y flexible, así como de una planificación financiera que permita mediante el análisis de los estados financieros tener un panorama más claro sobre su afectación en el corto, mediano y largo plazo.

2.9 ROL AUDITORÍA INTERNA EN RELACIÓN CON EL SEVRI Y EL SCI

Por los diferentes comentarios y observaciones realizadas en oficios de la Administración, se procede a aclarar el papel o rol que desempeñan las auditorías internas en el Sector Público en relación con el SEVRI y el SCI. Como se establece en el artículo 21 de la Ley General de Control Interno (LGCI), la Auditoría Interna se define como una actividad independiente, objetiva y asesora en relación con servicios de su competencia como son: la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección (Tecnologías de información y ética), sin embargo, en ese mismo cuerpo normativo se le prohíbe coadministrar o sea realizar funciones que le competen a la Administración Activa, esta última establecida en el artículo 34 de la LGCI.

De conformidad con el artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno de la LGCI, se establece que serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SCI Institucional. Asimismo, será responsabilidad de la Administración Activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Por otra parte, el artículo 19.-Responsabilidad por el funcionamiento del sistema (SEVRI), se indica que es responsabilidad del jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 36.

sujetos a esta Ley, adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicar al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.

En relación con actuaciones que son competencia de las auditorías internas, según criterio emitido por la CGR, del 9 de febrero, 2018-DFOE-DL-0139, manifiesta en lo de interés lo siguiente:

"III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR (...) Se hace necesario partir de este punto para recordarle al consultante, que por lo tanto existen dos grandes áreas de responsabilidad para cada uno de esos componentes dentro de la organización, donde tanto la administración activa como la auditoría interna, juntas y en colaboración, cooperan para la consecución de los fines institucionales, **y siendo que cada una tiene un papel claramente definido aunque sí complementario, no deben interferir una con la otra**, dada la división de sus responsabilidades. (...) / En cuanto a la administración activa, se le define así en el artículo 2 de la LGCI (...) **Administración activa:** desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia." / "En síntesis, cada uno de los componentes orgánicos del sistema de control interno tiene funciones claramente diferenciadas pero complementarias. **A la administración activa le corresponde tomar las riendas de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar)**, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local DFOE-DL-0139 6 9 de febrero, 2018 Contraloría General **y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. Por su parte, la auditoría interna fiscaliza que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecute conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas, mediante la ejecución de auditorías y estudios especiales, así como mediante las funciones de asesoría y advertencia.** A las auditorías internas, no les está permitido efectuar funciones que le corresponden a la administración (a excepción de las que realicen para administrar la unidad), porque deben verificar lo que esta hace y no sustituirla en el quehacer de sus responsabilidades. A tal punto es importante que los funcionarios de auditoría sean independientes de la administración en la ejecución de su labor (en aras de mantener su objetividad y la credibilidad de su función ante terceros)". (la negrita no es del original). / No obstante la prohibición anterior, en temas que sean de su conocimiento o a solicitud del jerarca, en asuntos de su competencia y en cumplimiento de su labor de asesoría y advertencia, y sin que se menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en la ejecución de estudios posteriores por parte de ese órgano, **también puede la auditoría interna, emitir de previo, concomitante o posterior a dichos actos, recomendaciones, asesorías o advertencias, a efecto de fortalecer el sistema de control interno institucional**, y que se dirigen al órgano que ostenta la competencia y autoridad para ordenar su implementación."

En nota AU N.º.735-2009 del 9 de mayo, suscrita por el Auditor Interno del INS, de ese entonces, se consulta a la Contraloría General, sobre el SEVRI y la Autoevaluación del SCI, donde se emite en el siguiente criterio, que se transcribe en lo de interés:

"En un orden coherente de ideas se aclara, que en congruencia con la doctrina, el ordenamiento jurídico y técnico correspondientes, es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados de la institución el establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SCI de cada área o unidad institucional y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, y como parte de sus deberes cada jerarca y titular subordinado debe asegurarse que dicho sistema sea al menos aplicable, completo, razonable, integrado y de conformidad con las competencias y atribuciones que le compete como parte de la institución. / En virtud de lo anterior queda claro que la aseveración en relación con que **el equipo evaluador del riesgo operativo no realizará verificaciones de los controles existentes, tarea que es más propia de la Auditoría Interna**, no es correcta, dado que la responsabilidad principal sobre



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 37.

el referido Sistema es de la Administración activa y que la Administración pasiva (Auditoría Interna) de conformidad con la normativa que la rige debe fiscalizar el referido Sistema o sea asesorar, advertir y realizar estudios de auditoría sobre el SCI.”.

En oficio DFOE-ST-0129 del 24 de setiembre del 2019, la CGR emite el siguiente criterio:

“**La primera línea de defensa** se refiere a las gerencias operativas (dependencias Institucionales) que son las propietarias de los riesgos y los gestionan, son responsables de mantener un control efectivo y de ejecutar procedimientos de control sobre los riesgos de los sistemas y procesos bajo su dirección como administración operacional. **La segunda línea de defensa** ayuda a la gestión y cumplimiento de los controles de primera línea, mediante el aseguramiento de que los controles están diseñados, implementados y operando según lo previsto y, como corresponden a funciones gerenciales pueden intervenir directamente en la modificación y desarrollo del SCI y riesgos; como parte de esta línea se encuentran funciones como gestión de calidad, cumplimiento, **riesgos**, controles financieros, etc.; **mientras que la tercera línea de defensa, que corresponde a la auditoría interna**, se caracteriza por brindar un aseguramiento comprensivo basado en el más alto nivel de independencia y objetividad dentro de la organización, el cual no puede ser aportado por la segunda línea, por sus características operativas. **La auditoría interna brinda aseguramiento sobre la efectividad del gobierno corporativo, la gestión de riesgos y el control interno, que abarca tanto el ámbito de acción de la primera como de la segunda línea.** En ese sentido, si bien es cierto, la oportunidad de las acciones de control de las UAI es de suma relevancia para un adecuado cumplimiento de sus funciones, son la primera y la segunda líneas de defensa descritas, las que, por su naturaleza, están llamadas a una oportunidad aún mayor. Como ya se indicó, **las UAI son parte del SCI, por tanto, en los informes de auditoría el objetivo de las recomendaciones es que la actuación se corrija, pero sin llegar a sustituir a la administración activa en su proceder.** En esos casos, el deber del jerarca de atender las recomendaciones no es producto de que la auditoría interna imponga su voluntad, sino que una de las maneras de fortalecer los sistemas de control interno es atendiendo las recomendaciones que están relacionadas con el fortalecimiento de dicho SCI. Desde esta óptica, cada una de las líneas de defensa tienen un diferente alcance, independencia orgánica, objetivo y oportunidad, por lo que se requiere la coordinación interna para lograr la efectiva gestión del riesgo y control, teniendo claro que una no es menos importante que otra.” (La negrita no es del original).

En el marco jurídico costarricense, las NEAISP complementan el concepto funcional de auditoría interna de la LGCI respecto al rol de la Auditoría Interna en los procesos de control mediante **la norma 2.3.2, al indicar que su función es “evaluar la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de los controles establecidos en la institución, frente a los objetivos y los riesgos, a fin de coadyuvar con el mantenimiento de controles efectivos y promover su mejora continua”.** (La negrita no es del original).

Este enfoque se amplía mediante las NEAISP, específicamente en la norma 2.3.1 al indicar que el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben **“evaluar, al menos, el alcance, contenidos y participantes en el proceso de valoración del riesgo, así como su continuidad y vinculación con la planificación institucional”**, adicionalmente, el Marco IPPF² se refiere al rol de la auditoría interna en la gestión de riesgo de la organización, indicando que este tiene como fin garantizar un aseguramiento objetivo respecto de la eficacia de las actividades de ese proceso, con el fin de “colaborar en que los riesgos clave del negocio se están administrando.”.

En línea con lo anterior, y como se mencionó anteriormente, la auditoría interna posee un rol específico en la gestión de riesgo institucional, que le exige abstenerse de ejecutar algunas acciones específicas, como imponer procesos de gestión de riesgos, implementar respuestas para



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 38.

los riesgos o asumir responsabilidad por la gestión del riesgo, funciones que podrían entenderse al incorporar en el cambio propuesto al artículo 10 de la LGCI los términos de "identificar, medir, evaluar y fiscalizar tanto verbalmente como por escrito los riesgos inherentes sobre cada evento", por tanto no debe formar parte de comisiones institucionales, para no comprometer su independencia profesional y de criterio.

La Auditoría Interna tiene que definir por su propia cuenta la valoración del riesgo y su universo auditable, a fin de contar con una base que le permita formular sus planes de trabajo anuales, por lo que debe realizar un mayor esfuerzo en esa valoración y eventualmente podría incidir en el grado de certeza sobre los temas en los cuales esa unidad debe enfocar sus labores de fiscalización y servicios de auditoría, de manera que coincidan con las áreas o temas considerados de mayor riesgo por la organización.

Adicionalmente, en virtud de todo lo comentado la Auditoría no debe participar en Comisiones que conforme la Administración Activa, puede asesorar o advertir como se ha indicado, pero no formar parte de éstas, dado que no puede coadministrar ni menos ser juez y parte.

III. CONCLUSIONES

A pesar de la exigencia para implementar y poner en funcionamiento un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) objeto de estudio y de los esfuerzos que ha realizado la Municipalidad, se determinó que en general la normativa y regulaciones internas, así como la herramienta de apoyo para la administración de la información y la metodología existente no es funcional y no se diseñó de conformidad con la Ley General de Control Interno, ni con la normativa aplicable, no obstante la misma es de carácter vinculante, y por tanto su inobservancia podría ser causal de la aplicación del artículo 39 de la Ley de previa cita.

Por otra parte, en la revisión realizada no se observa que se estén mitigando los riesgos relacionados con la actividad sustantiva de la Municipalidad de Guácimo y de relevancia municipal, así como que en el último período (2019) no hubo participación del Concejo Municipal, de la Alcaldía y de algunas otras dependencias de interés para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así como, que en algunos casos los responsables no realizan correctamente la gestión de riesgos, lo anterior no obstante, el gran número y diversidad de riesgos que amenazan el cumplimiento de los objetivos municipales y que afectan la actividad municipal para atender los diferentes servicios que brinda la municipalidad, por lo que se hace perentoria la necesidad de que la Municipalidad de Guácimo tenga en funcionamiento una herramienta que se ajuste a los requerimientos técnicos y jurídicos mínimos y que logren posicionarse en niveles de riesgo aceptables y coadyuvar al proceso de toma de decisiones, para que este Sistema se vuelva efectivo.

El sistema de gestión de riesgos no se considera riesgos a nivel estratégico, ni nivel operativo y administrativo sustantivos, por lo que no se puede concluir que se encuentren alineados los riesgos a los planes municipales, ya que en la normativa interna del Municipalidad de Guácimo no se han definido los criterios para determinar si el Municipalidad de Guácimo se encuentra en niveles de riesgo aceptables, por lo que tampoco se puede determinar cuál es la brecha que existe, entre ambos. La valoración de riesgos que se realiza en el Municipalidad de Guácimo es débil por lo que no se puede tener una garantía razonablemente de que el sistema es efectivo y sirve para mitigar riesgos y tomar decisiones.

No se tuvo evidencia del cumplimiento de planes de administración de riesgos, además los mismos no se ejecutaron correctamente, carece de elementos como: plazos, responsables y otros, tampoco se ha dado el debido seguimiento y por ende no existen informes sobre el resultado del



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 39.

seguimiento. En resumen, existe documentación, que se debe mejorar tanto en forma como en el fondo, además la implementación y el seguimiento no se evidenciaron.

Por lo tanto, resulta determinante que la Municipalidad de Guácimo tome las acciones pertinentes para posicionar al SEVRI en un mayor grado de madurez y que permita a la vez, fortalecer el Sistema de Control Interno institucional. En general este sistema requiere un fortalecimiento y compromiso municipal fuerte para que sus resultados sirvan de insumo para la toma de decisiones oportuna y se coadyuve al logro de los objetivos del Municipalidad de Guácimo en los diferentes niveles organizacionales.

En resumen, una vez analizada la normativa y herramientas diseñadas para gestionar el **establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional**, la Municipalidad se encuentra en una etapa de madurez incipiente. Lo anterior en virtud de que existen debilidades en el diseño, desarrollo, implementación, tanto de la normativa como de las herramientas y las diferentes actividades de riesgos, identificación, análisis, evaluación, administración, revisión (seguimiento) y documentación de riesgos.

Dado todo lo anterior, se hace necesario ejecutar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna Municipal para el mejoramiento y perfeccionamiento del SEVRI.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 AI CONCEJO MUNICIPAL

4.1.1 Instruir mediante acuerdo se le remita copia del Plan cronograma de acciones del SEVRI, elaborado por la Administración Activa para que sea de su conocimiento y aporte la retroalimentación que considere necesaria y posteriormente requiera rendición de cuentas en cuanto a los productos que le competen como principal responsable del funcionamiento del SCI, entre ellos, Reglamentos e Informes de Resultados del SEVRI y de su Seguimiento. Remitir a la Auditoría Interna el respectivo acuerdo en un plazo no mayor a dos semanas, una vez que se le ha entregado el presente Informe.

4.1.2 Solicitar la remisión para su aprobación del Reglamento del SEVRI-Municipal, a ese Concejo Municipal, conforme la fecha establecida en el Plan cronograma de acciones. Remitir a la Auditoría Interna el acuerdo de aprobación en un plazo no mayor a dos semanas, una vez que se le ha entregado el presente Informe.

4.2 Al Alcalde Municipal

4.2.1 Ordenar que se realice un plan-cronograma de acciones para corregir las debilidades señaladas en los puntos 2.1. al 2.8 de este informe, relacionadas con el diseño, implementación y funcionamiento del SEVRI, el cual deberá presentarse a la Auditoría Interna, a más tardar 15 de febrero 2021. Dicho plan al menos debe incluir el nombre de los funcionarios responsables de su ejecución, un cronograma que integre todas las actividades por realizar para consolidar y ajustar a la normativa técnica y jurídica aplicable a los componentes referidos al marco orientador, ambiente de apoyo, dotación de recursos y la herramienta para la administración de la información del SEVRI, así como que incorpore lo atinente a las actividades de identificación, análisis, evaluación, administración, revisión (seguimiento), documentación y comunicación de los riesgos municipales, considerando todo lo que se debe mejorar en relación con el SEVRI. En lo referente al plan cronograma deberá coordinarse los plazos con la Auditoría Interna, previamente a su entrega final.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 40.

El plazo máximo para su implementación y seguimiento no debe extenderse más allá del 30 de noviembre de 2021, para que el SEVRI se encuentre debidamente normado y en funcionamiento integral. Considerando los respectivos reportes e informes de seguimiento, así como la correspondiente rendición de cuentas al Concejo Municipal, este último como principal responsable del SEVRI, según la LGCI N°8292.

Ese plan deberá considerar las acciones para superar las situaciones susceptibles de mejora que resultaron del Estudio del SEVRI que se describen en la Municipalidad de Guácimo realice con base en los resultados del presente informe. 4.2.2 Girar las instrucciones pertinentes para que se someta a revisión, modificación y posterior aprobación del Concejo Municipal, el Reglamento del Sistema Específico de Riesgos que garanticen el funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del referido Sistema, con el propósito de que la Municipalidad cuente con un proceso de gestión del riesgo que le permita disponer de insumos para una toma de decisiones que contribuya a fortalecer la planificación estratégica y operativa institucional, así como la gestión de sus diferentes dependencias lo cual deberá considerarse en el Plan-cronograma requerido en el punto 4.1.1 de este informe.

4.2.3 Girar las instrucciones pertinentes para que se someta a revisión y modificación las "Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI)" que garanticen el funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del referido Sistema, con el propósito de que la Municipalidad cuente con un proceso de gestión del riesgo que le permita disponer de insumos para una toma de decisiones que contribuya a fortalecer la planificación estratégica y operativa institucional, así como la gestión de sus diferentes dependencias lo cual deberá considerarse en el Plan-cronograma requerido en el punto 4.1.1 de este informe. Remitir copia certificada de las instrucciones a la Auditoría Interna en un plazo de 15 días calendario.

Conocido el oficio DAI-002-2021 suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez-Auditora "Informe Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación del Proceso Municipal del SEVRI para promover a través de las Recomendaciones, Las Mejoras Pertinentes", el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo trasladar el citado informe a análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis oficio DAI-002-2021 suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez-Auditora, referente a "Informe Auditoría de Carácter Especial sobre la Evaluación del Proceso Municipal del SEVRI para promover a través de las Recomendaciones, Las Mejoras Pertinentes". Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a criterio legal en respuesta al oficio N° 469-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 18-01-2021, firmado por el MSc. Roy Alberto Castro Astúa, mayor de edad, divorciado una vez, Abogado, carné del Colegio de Abogados número: 19503, cédula de identidad número: 1-1296-417, vecino de Limón, Siquirres, en mi condición de asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo, dice:

Recomendación Legal: Se solicita criterio legal con relación a proyecto de Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Guácimo. Si bien es cierto, la Municipalidad tiene la facultad de emitir reglamentos, de conformidad con las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e), así como el artículo 17 incisos a) y h) todos del Código



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 41.

Municipal, Ley número 7794 y al tenor de los ordinales 169 y 170 de la Constitución Política y a Ley de Vivienda y Urbanismo; Ley de Planificación Urbana número 4240; Reglamento a la Ley de Catastro Nacional; Ley de Catastro Nacional, entre otros. La promulgación de los mismos es resorte no solo del Departamento Legal, sino que deben intervenir otros profesionales que son los que en conjunto deben analizar y valorar la viabilidad del mismo, lo anterior en razón de que muchas veces se requiere de criterios técnicos que escapan de la competencia de un asesor legal. Es por lo anterior que se recomienda, que una vez se cuenta con la propuesta definitiva por parte de los departamentos técnicos municipales se traslade el borrador del reglamento donde se le brindará el respectivo análisis de legalidad. Por otra parte, debe analizarse si actualmente existe un reglamento vigente. Se sugiere adicionalmente tomar en consideración el Reglamento aprobado con ese mismo fin por parte de la Municipalidad de Pococí, el cual se adjunta.

Conocido la recomendación legal sobre el proyecto de Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Guácimo, presentado por el MSc. Roy Alberto Castro Astúa - asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo, el **Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo trasladar criterio legal para profundizar en el análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para dar continuidad al análisis del criterio legal que presenta el MSc. Roy Alberto Castro Astúa - asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo, referente a proyecto de Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Guácimo.

Acuerdo N.º Catorce Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- Se dio lectura a criterio legal en respuesta al oficio N° 428-2020//0037-2021 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 18-01-2021, firmado por el MSc. Roy Alberto Castro Astúa, mayor de edad, divorciado una vez, Abogado, carné del Colegio de Abogados número: 19503, cédula de identidad número: 1-1296-417, vecino de Limón, Siquirres, en mi condición de asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo, dice:

Recomendación Legal: No es posible brindar un criterio legal. La solicitud que se realiza no cuenta con planos catastrados ni la información necesaria con la cual se pueda realizar un análisis jurídico de la solicitud que se realiza. Se le debe solicitar a la empresa gestionaste lo siguiente:

- Copia del contrato de fideicomiso
- Planos catastrados vigentes de los inmuebles que se pretende donar
- Acuerdo de socios en donde se autoriza la donación a la Municipalidad de Guácimo.
- Informe a la Unidad Técnica de Gestión Vial o al departamento que corresponda de la Municipalidad de Guácimo que indique si los planos cumplen con la normativa vigente en materia de calles públicas y demás requisitos del INVU.

Conocido el criterio Legal que emite el MSc. Roy Alberto Castro Astúa - asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo referente a solicitud de aceptación de áreas de parque que solicita el Lic. Cesar Hidalgo Campos, Empresa Terracust Inmobiliaria Limitada, el **Presidente Municipal manifiesta: En este caso debe de transferirse la información a la citada empresa, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 42.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Lic. Cesar Hidalgo Campos, Empresa Terracust Inmobiliaria Limitada, la siguiente resolución a su solicitud e aceptación de áreas de parque, de conformidad al criterio legal emitido por el MSc. Roy Alberto Castro Astúa - asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo, dice: La solicitud que se realiza no cuenta con planos catastrados ni la información necesaria con la cual se pueda realizar un análisis jurídico de la solicitud que se realiza. Se le debe solicitar a la empresa gestionaste lo siguiente:

- Copia del contrato de fideicomiso
- Planos catastrados vigentes de los inmuebles que se pretende donar
- Acuerdo de socios en donde se autoriza la donación a la Municipalidad de Guácimo.
- Informe a la Unidad Técnica de Gestión Vial o al departamento que corresponda de la Municipalidad de Guácimo que indique si los planos cumplen con la normativa vigente en materia de calles públicas y demás requisitos del INVU.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13- Se dio lectura a criterio legal en respuesta al oficio N° 469-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 18-01-2021, firmado por el MSc. Roy Alberto Castro Astúa, mayor de edad, divorciado una vez, Abogado, carné del Colegio de Abogados número: 19503, cédula de identidad número: 1-1296-417, vecino de Limón, Siquirres, en mi condición de asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo, dice:

Recomendación Legal: No es posible brindar un criterio legal. La solicitud que se aprobó es que la Comisión de Jurídicos realice una valoración de acuerdos municipales que fueron tomados por administraciones anteriores a fin de tomar decisiones amparadas en el Código Municipal, Reglamentos y en caso de determinar inconsistencias tomar las acciones correctivas necesarias. Al momento de emitir el presente criterio no se puso en conocimiento ningún acuerdo del Concejo Municipal, con ese fin.

Conocido el criterio Legal que emite el MSc. Roy Alberto Castro Astúa - asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo referente a valoración de acuerdos municipales que fueron tomados por administraciones anteriores a fin de tomar decisiones amparadas en el Código Municipal, Reglamento, el Presidente Municipal manifiesta: En este caso debe de trasladarse nuevamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos con todos los reglamentos para análisis, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos reglamentos que han sido aprobados por esta Municipalidad para analizarlos y verificar si es necesario actualizarlos.

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura a copia oficio DIT-SIT-02-2021 con fecha de recibido 14-01-2021 por la Secretaría del Concejo, firmado por la Sra. Julieta Abarca Robles - Sub-Directora Inteligencia Tributaria - Dirección de Inteligencia Tributaria, dirigida al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Damos respuesta a su oficio N° **DPMG-226-2020** de fecha 10 de noviembre del 2020, en el cual se requiere información de los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta ante la Administración Tributaria para el cantón de Guácimo, con los siguientes detalles: nombre del contribuyente, número de cédula, dirección exacta y monto de ingreso bruto para el periodo 2019.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 43.

Esta información se encuentra dentro de los presupuestos establecidos en la Ley N.º 9504 Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Guácimo - **Artículos 11º y 26º** - así mismo, de acuerdo a la Ley N.º 7947 Código Municipal del 30 de abril de 1998- **Artículo 77º bis**- (Así adicionado por el artículo único de la ley N.º 9722 del 14 de agosto de 2019) publicada en La Gaceta N.º 228 del 29 de noviembre de 2019.

En razón de lo anterior, se adjunta la información en poder de esta Dirección, en formato Excel, en el archivo denominado: **RTA-7-6 Cantón PF 2019, con un total de 7.722 registros**, el cual tiene la siguiente estructura:

- Cédula
- Razón Social
- Provincia
- Cantón
- Distrito
- Señas
- Renta Bruta
- Renta Neta
- Fuente SIIAT (Sistema Información Integral de Administración Tributaria).

A la vez, aprovechamos la oportunidad para indicar que la información otorgada deberá ser utilizada para el fin solicitado, así como la confidencialidad y acatamiento del deber de sigilo que ordenan los artículos 115 y 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y los artículos 45 y 47 del Reglamento de Procedimiento Tributario.

Para futuras solicitudes, las mismas pueden ser remitidas de forma digital, al correo electrónico notificaintelige@hacienda.go.cr

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud, por favor comunicarse con Ana Victoria Chinchilla Barquero al correo electrónico chinchillaba@hacienda.go.cr

Conocido el oficio DIT-SIT-02-2021, que suscribe la Sra. Julieta Abarca Robles - Sub-Directora Inteligencia Tributaria - Dirección de Inteligencia Tributaria, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DIT-SIT-02-2021 que suscribe la Sra. Julieta Abarca Robles - Sub-Directora Inteligencia Tributaria - Dirección de Inteligencia Tributaria, para su debida atención en respuesta a su consulta sobre información de los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta ante la Administración Tributaria para el cantón de Guácimo.

Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

15- Se dio lectura a oficio 006-2021 con fecha de recibido 15-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Kembly Mora Rodríguez-Presidenta Federación para la Promoción de los derechos de la Persona con discapacidad de la Región Huetar Caribe, comunicando que la Red de Comisiones Municipales de la Región Huetar y el cantón de Sarapiquí, como parte de los acuerdos tomados el día 11 de diciembre del 2020 quedó: llevar acabo el primer encuentro del año 2021 el día Viernes 22 de enero en el cantón de Guácimo, el lugar de encuentro será: en salón de la sala de sesiones del Concejo Municipal de Guácimo, Con la hora de inicio 8:00am y cerrando a las 3:00pm. Se programa tres tiempos de alimentación desayuno, almuerzo, café o merienda de la tarde. Tenemos la asesoría del señor Mario Rivera, representación del ICODER, asimismo se ha solicitado la colaboración de del IFAM en el aspecto de alimentación, se está pendiente este aspecto. Teniendo el acompañamiento de la Federación en calidad de asesores.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 44.

Por tal motivo es de gran importancia contar con la representación del Gobierno Local, en especial los representantes de las COMAD y personas además de una representación de asesoría en el campo administrativo como lo son los o las personas nombradas en la Vice alcaldía. Adicionalmente se recuerda todas las medidas sanitarias según procede, distanciamiento social, lavado de mano, uso de mascarillas entre más aspectos de higiene y salud pública establecidos ante la COVID-19.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Kembly Mora Rodríguez-Presidenta Federación para la Promoción de los derechos de la Persona con discapacidad de la Región Huetar Caribe, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Tenemos de conocimiento que esta Municipalidad iba a ser cede para llevar a cabo el primer encuentro de la COMOD a nivel Regional, el día viernes 22 de enero, pero sucede que la alimentación la estaba brindando el IFAM, nosotros hicimos la gestión formal, porque igualmente el IFAM a brindado la alimentación en otros Cantones como Limón - Puerto Viejo. Pero resulta que a nuestra solicitud el IFAM al momento no ha tenido respuesta y el problema es que el IFAM cambio de jefatura, entonces seria bueno tomar un acuerdo y enviárselo al Señor Patricio Morera - Presidente Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para ver si nos puede colaborar con dicha alimentación, de lo contrario tendríamos que suspender esta capacitación, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle cordialmente al Sr. Patricio Morera - Presidente Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la posibilidad de colaborar con Federación para la Promoción de los derechos de la Persona con discapacidad de la Región Huetar Caribe - Comisión COMAD, brindando la alimentación para llevar a cabo primer encuentro a nivel regional a llevarse a cabo en la Municipalidad de Guácimo, el día viernes 22 de enero 2020, inicio 8:00am y cerrando a las 3:00pm. De no ser posible la colaboración lastimosamente se estaría cancelando la actividad. De antemano se agradece la respuesta positiva que se sirva brindar.

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

16- Se dio lectura oficio N.º DSCAPMG 024-2021 de fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 19-01-2021, firmado por la Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos - Municipalidad de Guácimo, en el cual adjunta para sus análisis aprobación de solicitudes de licencia de patentes de Licor a favor **ZUÑIGA CHAVES MARLEN YANORI**, con cédula número 07 0129 0772, para la categoría de minisúper (D1), en el negocio denominado **MINISÚPER LOS NARANJOS** ubicado en Río Jiménez, Los Naranjos, 400 metros Norte del tanque del AyA con un horario permitido de las 8:00 horas hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar \$55.775.00 por trimestre.

Conocida la solicitud de patentes de licores, son sometidas a votación por el Presidente Municipal - Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos - Municipalidad de Guácimo que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, a nombre de **ZUÑIGA CHAVES MARLEN YANORI** con cédula número 07 0129 0772, para la categoría de minisúper (D1), en el negocio denominado **MINISÚPER LOS NARANJOS** ubicado en Río Jiménez, Los Naranjos, 400 metros Norte del tanque del AyA con un horario permitido de las 8:00 horas hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar \$55.775.00 por trimestre.

Acuerdo N.º Diecinueve . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 45.

17- Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G-02-2021 con fecha de recibido 19-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Seidy Morales Bolaños-Secretaría Ejecutiva CCDR Guácimo, comunicando para su conocimiento me permito transcribir el acuerdo tomado por el comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión Extraordinaria N°01, Acta 01 celebrada el 08 de enero del 2021, que dice:

Esta Junta Directiva por unanimidad acuerda: realizar cambio de hora para las sesiones de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo los martes a las cinco de la tarde. Acuerdo uno aprobados por unanimidad en forma definitiva.

CONOCIMIENTO.

18- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 18-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Marlene Jiménez Pérez-FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CANTONES PRODUCTORES DE BANANO -CAPROBA, quien remite la Agenda 16-01-2021 de la sesión Ordinaria 01-2021 en el Cantón de Talamanca y el Acta de Sesión Ordinaria número tres, celebrada por el Consejo Intermunicipal de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano, CAPROBA, celebrada en el cantón de Siquirres, el día 24 de septiembre del dos mil veinte.

CONOCIMIENTO.

19- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 18-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Gabriela Esquivel Jiménez-Promotora Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento, invitando al Congreso Municipal de Tecnologías de Información, la actividad se realizará los días 17,18,19 de febrero.

El mismo está dirigido a autoridades municipales (alcaldes, alcaldesas, vicealcaldes, vicealcaldesas, miembros del Concejo) y personal municipal interesado.

Muy pronto les estaremos enviando más detalles para inscripción y participación.

CONOCIMIENTO.

20- Se dio lectura a criterio legal en respuesta al oficio N° 470-2020 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 18-01-2021, firmado por el MSc. Roy Alberto Castro Astúa, mayor de edad, divorciado una vez, Abogado, carné del Colegio de Abogados número: 19503, cédula de identidad número: 1-1296-417, vecino de Limón, Siquirres, en mi condición de asesor legal externo de la Municipalidad de Guácimo, dice:

Recomendación Legal: No es posible brindar un criterio legal. La solicitud que se aprobó es que la Comisión de Jurídicos realice una valoración de los reglamentos internos de la Municipalidad para determinar cuáles requieren actualización. Al momento de emitir el presente criterio no se puso en conocimiento ningún reglamento para su valoración o análisis, con excepción de la emisión del Reglamento del Comité de la Persona Joven

CONOCIMIENTO.

ARTICULO VI. MOCIONES.

MOCIÓN: PRESENTADA POR EL REG. JOSÉ LEONCIO OROZCO PERAZA

SOLICITAR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS QUE PROCEDA CON LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SE HAN OCASIONADO A LOS CAMINOS MUNICIPALES Y SE COORDINE CON LA UTGV DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO LAS OBRAS A REALIZAR A FUTURO.

MOTIVO. ANTECEDENTES: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, ha recibido reiteradas quejas por parte de los vecinos de las comunidades de todo el Cantón en donde se denuncia que por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados se han realizado trabajos de mantenimiento y reparación de las tuberías de agua potable en diversos puntos y que para la reparación de dichas tuberías se ha tenido que intervenir rutas cantonales recién reparadas



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 46.

por la Municipalidad de Guácimo y que no se han dejado las rutas cantonales en el mismo estado que tenían antes de las reparaciones, dejando huecos, desniveles y otros que perjudican el estado de las rutas municipales.

La Municipalidad de Guácimo por medio de la UTGV ha destinado sumas importantes en la intervención y mantenimiento de caminos municipales y consideramos que es inaceptable que tratándose de fondos públicos invertidos en el bienestar de los administrados se continúe con estas acciones que no solo vienen a ocasionar un perjuicio, sino que además genera altísimos costos en reparaciones de caminos y rutas municipales.

CONTENIDO: Es por lo anterior que se mociona para que se le solicite al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para que proceda de inmediato a realizar las reparaciones de los caminos y rutas municipales que han sido intervenidos con el objetivo de que se restablezcan los caminos al estado que tenían antes de dicha intervención, de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley de Construcciones N° 833, el cual indica textualmente: **"...Artículo 12.- Cuando por la ejecución de obras particulares se causen daños o se destruya cualquier servicio público existente en una vía pública, la reparación o reposición del servicio público perjudicado será por cuenta del dueño de la obra..."** Lo anterior bajo la advertencia que en caso de que no se acate la presente solicitud se tomaran las acciones legales que correspondan, así mismo con la finalidad de evitar y lograr una mejor coordinación entre las acciones y proyectos que deben ser ejecutados por parte de la Municipalidad de Guácimo y el mencionado Instituto, se insta para que se coordine de forma inmediata entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la UTGV de la Municipalidad de Guácimo a efecto de que concilien las agendas, se programen proyectos en conjunto para así evitar este tipo de acciones que vienen en detrimento de los intereses de los administrados.

FIN: La Administración Pública y en especial esta Municipalidad tiene un cometido único, la satisfacción del interés público y del interés comunitario. Esa satisfacción del interés público se logra de diversas maneras, siendo una de ellas a través de la emisión de actos administrativos. En principio se entiende que todo acto administrativo, como ejercicio concreto de una competencia genérica, tiende a la satisfacción del interés común. Por ello se afirma, que el fin del acto administrativo en consecuencia será la satisfacción del interés público, que constituye el fin general de todo acto administrativo y a su vez, el fin específico será la satisfacción del interés público que está a cargo de esa competencia (artículo 131 LGAP).

El fin específico que se busca es la debida conservación y mantenimiento de los caminos municipales y además buscar la mejor forma de invertir y no desperdiciar fondos públicos.
Notifíquese.

Dispense de trámite de comisión.

Conocida la moción, presentada por el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, agrega: Para nadie es un secreto que la coordinación del AyA, con este municipio es prácticamente nula, también es importante, por ejemplo para mencionar un lugar en específico, al frente de la bomba de Río Jiménez, ahí hay una zanja hecha por el AyA eso puede ocasionar un accidente a ciclista, motociclista e inclusive daños a un automotor y ahí al que van a culpar es a la Municipalidad siendo le AyA el que hace eso y no lo repara, es importante que el AyA nos envíe un informe de labores y también con la Unidad Técnica en términos más sencillos, que digan que van a pavimentar tal carretera, si tienen alguna intervención o algún trabajo, es de suma importancia esta coordinación, por esta razones presento la moción y la someto a votación por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021

S.O. N.º 03-2021

Fecha: 19-01-2021

Pág. N.º 47.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes moción presentada por el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, por lo tanto se solicita de manera urgente al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados – Oficina en Guácimo, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible, proceda a realizar las debidas coordinaciones con la Municipalidad de Guácimo, informando con antelación las intervenciones de trabajos de tuberías que llevan a cabo, tomando en cuenta que se han recibido reiteradas quejas por parte de los vecinos de las comunidades de todo el Cantón en donde se denuncia que por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados se han realizado trabajos de mantenimiento y reparación de las tuberías de agua potable en diversos puntos y que para la reparación de dichas tuberías se ha tenido que intervenir rutas cantonales recién reparadas por la Municipalidad de Guácimo y que no se han dejado las rutas cantonales en el mismo estado que tenían antes de las reparaciones, dejando huecos, desniveles y otros que perjudican el estado de las rutas municipales. Esperando contar con una respuesta positiva a la solicitud.

Acuerdo N.º Veinte . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a moción de fecha 19-01-2021, presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez acogida por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Reg. Leance Mora Ramírez, la cual dice:

CONSIDERANDO :

La necesidad de contar con acceso a internet.

MOCIONO :

Para que a través de un acuerdo municipal se le solicite al ICE realizar la gestión de conexión del Distrito de Duacaré así también el proyecto Fuentes distrito primero Guácimo.

Dispénsese del trámite de comisión.

Conocida la moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, es sometida a votación por el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Instituto Costarricense de Electricidad - Oficina - Pococí _ Guácimo, la posibilidad de realizar las conexiones necesarias a fin de que la Comunidad de Duacaré, Cantón Guácimo – Provincia Limón, así como vecinos del proyecto Fuentes en Duacaré, puedan contar con el servicio de internet, debido a la gran importancia que esta tecnología representa para las comunidades, poder acceder y realizar gestiones que facilitarían los tramites de todo lo que representa servicios públicos.

Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3. Se dio lectura a moción de fecha 19-01-2021, presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez acogida por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Reg. Leance Mora Ramírez, la cual dice:

CONSIDERANDO : Existe una reiterada cantidad de acuerdos en referencia al nombramiento de la Junta Administrativa del Cementerio.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 04-2021
S.O. N.º 03-2021
Fecha: 19-01-2021
Pág. N.º 48.

MOCIONO :

Para que sea leído el documento enviado a Secretaría el día 17 diciembre 2020 y así a su vez el documento presentado por mi persona el día de hoy 19 enero 2021 con relación a la Junta Administrativa Cementerio.

Conocida la moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, dice: Don Nelson esto documentos son los que ya hemos venido leyendo ante este Concejo de todo lo que ha venido sucediendo en torno a este tema de la Junta Administrativa del Cementerio. No sé con qué intención quiere que nosotros le demos lectura, por eso le hago la pregunta.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Lo que pretendo es que se lea el documento.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es que todo se ha leído aquí.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: El documento del día 17 de diciembre no se ha leído aquí, por eso mociono para que se lea y si gusta la Secretaria Jeanneth Crawford lo puede leer.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Don Nelson me gustaría saber con que intención, ya que este tema ya lo tenemos bien claro, tenemos la recomendación legal, en donde nos indica que lo que nosotros tenemos que hacer es nombrar una Junta Administrativa, por eso es que Yo considero que es una perdida de tiempo de este Concejo Municipal leer todos estos documentos que adjunta la moción, de los que ya tenemos conocimiento.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Hay cosas que no se han dicho y se tienen que decir y están en el documento que estoy solicitando que se lea.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Voy a proceder a someter a votación la moción, para que determinen si desean que se lean los documentos adjuntos a la moción, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de la moción sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs., Reg. Nelson Lobo Rodríguez, Leance Ramírez Mora, votaron afirmativo y los votos disidentes de los Reg. José Leoncio Orozco Peraza, Leonardo Carrillo Sánchez, Rosibel Marchena Serrano y Alejandra López Lee.**

Conocida la votación dos votos afirmativos y cuatro disidentes queda denegada la moción.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete, horas treinta minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaría